

CPR-CS-0277-2025
Bogotá D.C, 26 de junio de 2025

Senador
ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ
Presidente
Comisión Primera
Senado de la Republica

Ciudad.

Asunto: Entrega Informe Actividad Legislativa Julio 2024- junio 2025

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con la Ley 1828 de 2017, me permito hacerle llegar el Informe de la Actividad Legislativa desarrollada por su Señoría, en la Comisión Primera del Senado durante la Legislatura 2024-2025, el cual contiene:

- Proyectos de su autoría si los hubiese, Proyectos radicados en la Comisión Primera, en los cuales fue designado ponente.
- Cuadro de proposiciones radicadas, en relación con; Debates de Control Político, Foros y Audiencias Públicas.
- Proposiciones presentadas respecto a proyectos.

Cordialmente



YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaria General Comisión Primera
H. Senado de la República

Anexo: Lo enunciado

Proyecto: Olga Cubillos
Reviso y Aprobó: Yury Lineth Sierra



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

RESUMEN LEGISLATIVO

LEGISLATURA 2024-2025

H.S. ARIEL FERNANDO AVILA MARTÍNEZ
Presidente

H.S. CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Vicepresidente

YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaria General

LUCENA GONZALEZ QUIROGA
Sub-Secretaria

 COMISIÓN PRIMERA SENADO

 PRIMERA SENADO

 COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM



MIEMBROS DE LA COMISIÓN

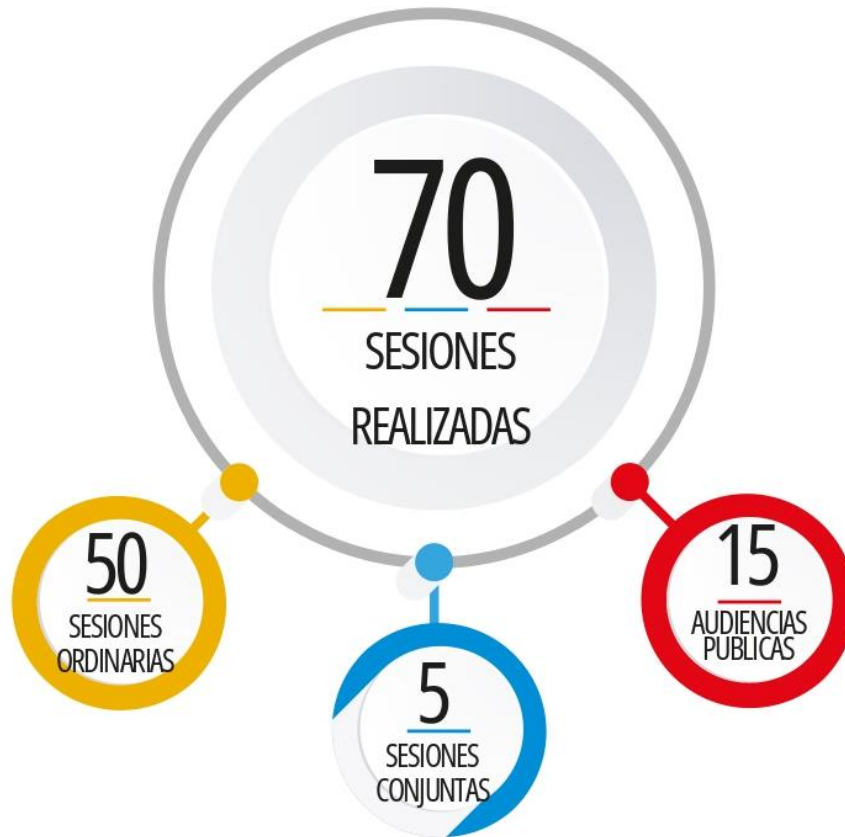
PRESIDENTE: H.S ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTE: H.S CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

SECRETARIA: DRA. YURY LINETH SIERRA TORRES

Integrantes:

- Fabio Raúl Amin Sáleme
- Ariel Fernando Ávila Martínez
- Oscar Barreto Quiroga
- Carlos Alberto Benavides Mora (Alexander López Maya)
- Jorge E. Benedetti Martelo
- German A. Blanco Álvarez
- María Fernanda Cabal Molina
- Alejandro C. Chacón Camargo
- Julio Elias Chagui Florez (Berner León Zambrano Erazo)
- León Fredy Muñoz Lopera (Humberto De La Calle Lombana)
- Alfredo R. Deluque Zuleta
- Julián Gallo Cubillos
- Juan Carlos García Gómez
- Rodolfo Hernández Suarez (Renunció a partir del 25 de Octubre de 2022)
- Clara Eugenia Lopez Obregon (Julio César Estrada Cordero) (Roy L. Barreras Montealegre)
- Tasmístocles Ortega Narváez (David Luna Sánchez)
- Carlos F. Mota Solarte
- María José Pizarro Rodríguez
- Jonathan F. Pulido Hernández
- Aida Marina Quilcué Vivas
- Paloma S. Valencia Laserna
- Alejandro Alberto Vega Pérez





15
AUDIENCIAS
PÚBLICAS

Nº	Fecha	Tema	Gaceta
1	01-Agosto-2024	Audiencia Publica PL 297/24 Senado – 155/23 Cámara.	1371/24
2	02-Septiembre-2024	Audiencia Publica PL 08 de 2024 Senado.	1784/24
3	03-October-2024	Audiencia Publica PL 183 de 2024 Senado	1840/24
4	08-October-2024	Audiencia Publica PL 183 de 2024 Senado.	1891/24
5	17-October-2024	Audiencia Publica PL 031 de 2024 Senado.	1928/24
6	21-October-2024	Audiencia Publica PL 281 de 2024 Senado	1892/24
7	30-October-2024	Audiencia Publica PL 049 de 2024 Senado	
8	18-Noviembre-2024	Audiencia Publica PL 183 de 2024 Senado.	
9	25-Noviembre-2024	Audiencia Publica Mixta PAL 019 de 2024 Senado - 336 de 2024 Cámara	
10	03-Marzo-2025	Audiencia Publica PL 287 de 2024 Senado	
11	07-Abril-2025	Audiencia Publica PL 145 de Senado	
12	25-Abril-2025	Audiencia Publica PL 017 de 2024 Senado - 435 de 2024 Cámara	
13	5-Mayo-2025	Audiencia Publica PL 349 de 2024 Senado.	
14	8-Mayo-2025	Audiencia Publica PL 412 de 2025 Senado.	
15	29-Mayo-2025	Audiencia Publica PL 416 de 2025 Senado.	



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

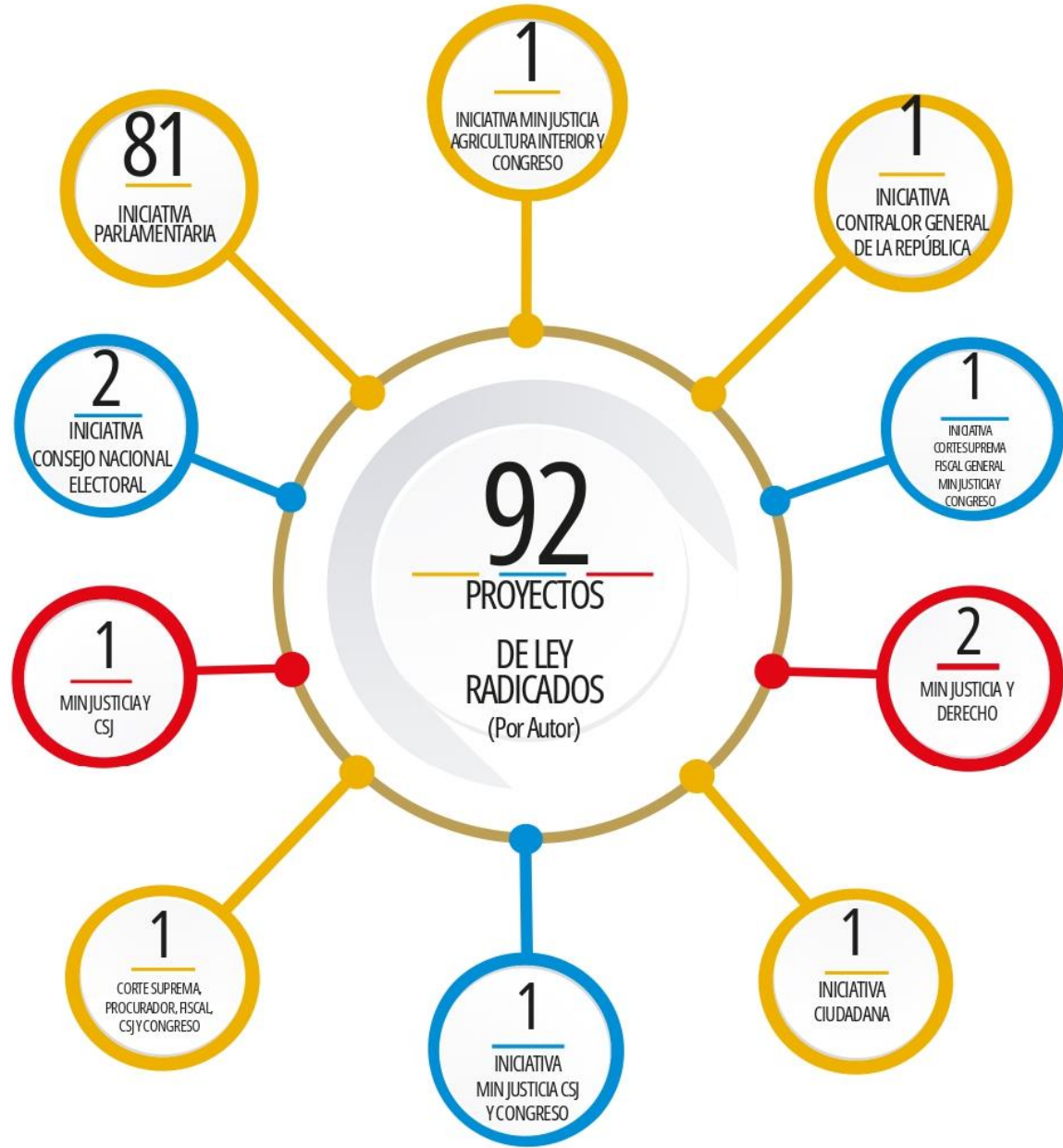
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA













3 LEYES SANCIONADAS DESDE EL 20 DE JULIO DE 2024

LEY 2447 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 / DIARIO OFICIAL 53.029

"Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes sean personas menores de edad, y se dictan otras disposiciones"

LEY 2443 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 / DIARIO OFICIAL 52.982

"Por medio del cual se establecen disposiciones para dar continuidad a la función pública de control fiscal al sistema general de regalías en el bienio 2025-2026"

LEY 2455 DEL 18 DE ABRIL DE 2025 (DIARIO OFICIAL 53096 DEL 22 DE ABRIL DE 2025)

"Por el cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal - Ley Angel -".



3 ACTOS LEGISLATIVOS PUBLICADOS

ACTO LEGISLATIVO 03 DIARIO OFICIAL 52 982 - 27/12/2024

"Por el cual se fortalece la autonomía de los Departamentos, Distritos y Municipios, se modifica el Artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

ACTO LEGISLATIVO 01 DIARIO OFICIAL 53 022 - 06/02/2025

"Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia".

ACTO LEGISLATIVO 02 DIARIO OFICIAL 52 934 - 08/11/2024

"Por el cual se modifica el inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones".



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

PARA CONSULTAR LA RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY Y DE ACTO LEGISLATIVO

[CONSULTE AQUÍ](#)



 COMISIÓN PRIMERA SENADO

 PRIMERA SENADO

 COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

CUADRO GENERAL DE
PROYECTOS DEL H.S. ARIEL
FERNANDO AVILA MARTINEZ



LEGISLATURA 2024 - 2025



ARIEL FERNANDO
ÁVILA MARTÍNEZ

PROYECTOS DE SU AUTORÍA				
		Aprobados	Archivados	Retirados
Actos Legislativos	03	01	02	00
Proyectos de Ley	09	06	03	00
Total	12	07	05	00

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 018 de 2024 Senado - 473 de 2024 Cámara. "Por el cual se fortalece la autonomía de los Departamentos, Distritos y Municipios, se modifica el Artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Fecha de Radicación: 16 de Febrero de 2024

Autores: HH.SS: Ivan Leonidas Name, Guido Echeverry Piehedrait, Paulino Riascos Riascos, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Humberto de la Calle Lombana, Carlos Manuel Meisel Vergara; Sor Berenice Bedoya Perez, Robert Daza Guevara, Enrique Cabales Baquero, Andres Felipe Guerra Hoyos, Carlos Abraham Jimenez Lopez, Jairo Alberto Castellanos Serrano. **HH.RR: PonentePrimer Debate: H.S:** Ariel Avila Matinez.

Ponente Segundo Debate: H.S: H.S: Ariel Avila Matinez.

Ponente

Publicación

Senado		Cámara	
Proyecto Original:	Gaceta N° 90/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 616/2024
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 226/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 616/2024
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 482/2024	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:		Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 692/2024
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°482/2024	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N° 979/2024
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N° 511/2024		

ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO

Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
33	12-Marzo-2024	510/2024
34	19-Marzo-2024	406/2024
36	02-Abril-2024	510/2024
37	03-Abril-2024	



SEGUNDA VUELTA

Ponentes Primer Debate: H.S: Ariel Ávila Martínez
Ponentes Segundo Debate: H.S: Ariel Ávila Martínez
Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Diario Oficial: N° 52.848		Ponencia 1er Debate: Gaceta N° 692/2024	
Ponencia 1er Debate: Gaceta N° 1449/2024		Texto Aprob. Comisión: Gaceta N°	
Texto Aprob. Comisión: Gaceta N°		Aprobado Comisión I: 20-Noviembre-2024	
Aprobado Comisión I: 18-Septiembre-24		Ponencia 2do Debate: Gaceta N° 2048/2024	
Ponencia 2do Debate: Gaceta N° 1666/2024		Aprobado Plenaria: 02-Diciembre-2024	
Aprobado Plenaria: 29-October-2024		Texto Aprb. Plenaria: Gaceta N° 2142/2024	
Texto Aprb. Plenaria: Gaceta N° 1879/2024		Conciliacion Gaceta 2164/2024	
Conciliacion: Gaceta 2162/2024			
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
13	17-Septiembre-2024		
14	18-Septiembre-2024	1838/2024	
CONCEPTOS			
Concepto Juridico DNP		1713/2024	
Concepto Juridico MINSALUD		1713/2024	

ESTADO DEL PROYECTO: ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2024 (Diario Oficial 52982 del 27 de diciembre del 2024)

2. Proyecto de Acto Legislativo No. 006 de 2024 Senado. **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA PARA GARANTIZAR LA PARIDAD EN LAS CORPORACIONES PÚBLICAS”.**

Fecha de Radicación: 06 Agosto 2024

Autores:

HH.SS: María José Pizarro Rodríguez, Clara López Obregón, Iván Cepeda Castro, Jael Quiroga Carrillo, Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Zuleta López, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carolina Espitia Jerez, Ariel Avila Martínez, Martha Peralta Epieyú, Sor Berenice Bedoya Pérez, Sonia Bernal Sánchez, Aida Marina Quilcuc Vivas, Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Florez Porras, Ferney Silva Idrobo, Aída Avella Esquivel, **HH.RR:** Susana Gómez Castaño, Karmen Ramírez Boscan, Erick Velasco Burbano, Andrés Cancimance López, Alexandra Vasquez Ochoa, Martha Alfonso Jurado, Olga Lucía Velásquez, Mary Anne Perdomo Gutierrez, Pedro Suárez Vacca, David Alejandro Toro Ramirez, María Del Mar Pizarro, Jorge Bastidas Rosero, Etna Tamara Argote Calderon, Norman Bañol Alvarez, Heráclito Landinez, Gildardo Silva Molina, Gabriel Becerra Yañez, Cristobal Caicedo Angulo, Elizabeth Jay-Pang Diaz, Dorina Hernandez Palomino, Gloria Arizabaleta Corral, Ermes Pete Vivas, Flora Perdomo Andrade, Maria Fernanda Carrascal, Karina Bocanegra Pantoja, Jennifer Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejia, Juan Camilo Londoño Barrera, Catherine Juvinao, Katherine Miranda, Duvalier Sanchez Arango, Alirio Uribe Muñoz, Santiago Osorio Marin, Alejandro Garcia Rios, David Racero Mayorca, Eduard Sarmiento Hidalgo, Jaime Salamanca Torres, Julio Estrada Cordero, Leyla Rincon Trujillo Y Otras Firmas Ilegibles.

Ponente

Primer Debate: HH.SS: Maria Jose Pizarro , Julian Gallo (coordinadores) Oscar Barreto, Ariel Avila, Maria Fernanda Cabal Molina.

Ponente

Segundo Debate: H.S:

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1275/2024		

ESTADO DEL PROYECTO: (ACUMULADO CON EL PAL 05/2024 SENADO) ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

3. Proyecto de Acto Legislativo No. 013 de 2024 Senado. **“Por medio del cual se establece la educación como un derecho fundamental en la constitución política de 1991”.**

Fecha de Radicación: 03 septiembre 2024

Autores: **HH.SS:** Alejandro Carlos Chacón, María José Pizarro, Jonathan Pulido Hernández, Paloma Valencia Laserna, Esmeralda Hernández Silva, Enrique Cabrales Baquero, Isabel Zuleta López, Juan Diego Echavarría Sánchez, Claudia Pérez Giraldo, Lorena Rios Cuellar, Juan Carlos García Gómez, Édgar Díaz Contreras, Antonio Correa Jiménez, Jairo Castellanos Serrano, Ariel Avila Martínez, John Jairo Roldán Avendaño, Germán Blanco Álvarez, Efrain Cepeda Sarabia, Alfredo Deluque Zuleta, Alejandro Vega Pérez, Laura Fortich Sánchez, Mauricio Gómez Amín, Miguel Ángel Pinto Hernández, **HH.RR;** Elizabeth Jay Pang Díaz, Wilmer Yesid Guerrero, Karina Bocanegra Pantoja, Julián Peinado Ramírez, Dolcey Torres Romero, Oscar Sánchez León, Rogelio Rozo Anis, Carlos Ardila Espinosa, Flora Perdomo Andrade, Gilma Días Arias, Oscar Sánchez León, Octavio Cardona León, César Cristian Gómez, Sandra Bibiana Aristizabal, Silvio Carrasquilla Torres, Anibal Hoyos Franco, Luis Carlos Ocho Tobón, Hugo Archila Suárez, Carlos Alberto Palacios Mosquera, Kelyn González Duarte, Maren Castillo Torres.

Ponente **Primer Debate:** **HH.SS:** Fabio Amín Saleme, Alejandro Carlos Chacon.
Ponente **Segundo Debate:** **H.S:**
Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1314/2024	

ESTADO DEL PROYECTO: (ACUMULADO con el PAL 004 Y PAL 015) ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

4. Proyecto de Ley No. 015 de 2024 Senado. **“Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones”.**

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2024

Autores: **HH.SS. :** Humberto De La Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Avila Martínez, Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga. – **HH.RR:** Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Lozada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez González, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo, Ingrid Johana Aguirre Juvinao

Ponente **Primer Debate:** **H.S:** Humberto de la Calle
Ponente **Segundo Debate:** **H.S:** Ariel Avila Martinez
Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1278/2024	Ponencia 1er Debate: Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1449/2024	Texto Aprob. Comisión: Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 1644/24	Aprobado Comisión I:
Aprobado Comisión I:	25/Septiembre/2024	Ponencia 2do Debate: Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 1644/24 De La Calle H.S. Ariel, Se adhiere a la ponencia	Aprobado Plenaria:
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°	

ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO



Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
15	24/Septiembre/2024	1839/24
16	25/Septiembre/2024	1889/24

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (en el orden del día plenaria 18 de junio de 2025)

5. Proyecto de Ley No. 031 de 2024 Senado. “**Por medio del cual se modifica la ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia**”.

Fecha de Radicación: 24 de Julio de 2024

Autores: HH.SS. German Blanco Alvarez, Humberto De La Calle Lombana, Fabian Diaz Plata, Paloma Valencia Laserna, Ariel Avila, Jonathan Pulido Hernandez, Efrain Cepeda Sarabia; HH.RR: Daniel Carvalho Magia, Juan Sebastian Gomez Gonzalez, Duvalier Sanches Aragon, Lilibian Rodriguez Valencia, Alejandro Garcia Rios, Cristian Danilo Avendaño Fino, Andres Jimenez Vargas, Jennifer Pedraza Sandoval, Luis Carlos Ochoa Tobon, Julia Miranda Londoño, Carolina Giraldo Botero, Julian Peinado Ramirez.

Ponente

Primer Debate: H.S: German Blanco Alvarez

Ponente

Segundo Debate: H.S: German Blanco Alvarez

Publicación

Senado		Cámara	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1277/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 498/2025 - 520/2024
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1542/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 2126/2024	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	5 - Noviembre - 2024	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 2126/2024	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N° 2251/2024		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
20	29-Octubre-2024	2263/2024	
21	5-Noviembre-2024	2264/2024	
Audiencia Publica Mixta	17-Octubre-2024	1892/2024	

ESTADO DEL PROYECTO: TRÁNSITO A CÁMARA

6. Proyecto de Ley No. 049 de 2024 Senado. “**Por medio de la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013, modificada por la ley estatutaria 1885 de 2018 y se dictan otras disposiciones.**”

Fecha de Radicación: 30 de Julio de 2023

Autores: HH.RR: Alejandro Garcia Rios, Jennifer Pedraza Sandoval, Leyla Marleny Rincon Trujillo, Wilmer Castellanos Hernandez, Carolina Giraldo Botero, Erick Velasco Burbano, Eduard Sarmiento Hidalgo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sanchez Arango, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso Andres Cancimance Lopez, Hernando Gonzalez, Daniel Carvalho Magia, Marelen Castillo Torres, Erika Tatiana Sanchez Pinto, Camilo Londoño Barrera, Diego Fernando Caicedo Navas, Carmen Ramirez Boscan, Alexandra Vasquez Ochoa, Leonel Rueda Caballero, Jorge Hernan Bastidas Rosero, Herclito Landinez Suarez, Gabriel Becerra Yañez, Juan Sebastian Gomez, Carlos Ardilla Espinosa, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Carlos Lozada Vargas, Jaime Raul Salamnca Torres, Juan Manuel Cortes dueñas, Martha Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marin, Edison Olaya Mancipe, JuanCarlos Wills Ospina, Hernan Dario Cadavid Marquez, Maria Fernanda Carrascal Rojas, Diogenes Quintero Amaya, Alirio Uribe Muñoz, Pedro Jose Suarez Vacca; HH.SS; Angelica Lozano Correa, Ariel Avila Martinez, Andrea Padilla Villarraga, Esteban Quintero Cardona, Ana Carolina Espitia Jerez, Sonia Bernal Sanchez, Esmeralda Hernandez Silvia, Alejandro Vega Perez y otras firmas.

Ponente

Primer Debate: HH.SS: Temistocles Ortega Narvaez Y Ariel Avila Martínez – Coordinadores, Alejandro Vega Pérez, Julio Elías Chagüi Florez, María José



Pizarro Rodríguez, Juan Carlos García Gómez, Julián Gallo Cubillos Y María Fernanda Cabal Molina

Ponente

Segundo Debate: HH.SS: Temistocles Ortega Narvaez Y Ariel Avila Martínez – Coordinadores, Alejandro Vega Pérez, Julio Elías Chagüi Florez, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos García Gómez, Julián Gallo Cubillos, María Fernanda Cabal Molina Y Jorge E. Benedetti Martelo.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1309/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1908/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 671/2025	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	01-Abril-2025	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 671/2025	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
29	02/Diciembre/2024	95/2025	
30	16/Diciembre/2024		
Audiencia Publica	30-October-2024	14/2025	
40	26-Marzo de 2025		
41	01-Abril de 2025		

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE.

7. Proyecto de Ley No. 127 de 2024 Senado. **“Por medio del cual se introducen reformas al estatuto de contratación de la administración pública para garantizar el principio de transparencia y se adoptan otras disposiciones”.**

Fecha de Radicación: 14 de agosto de 2024

Autores: HH.RR; Cristian Danilo Avendaño, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvino Clavijo, Jennifer Pedraza; HH. SS; Ariel Ávila Martínez, Fabián Díaz Plata.

Ponente **Primer Debate:** H.S: Ariel Ávila Martínez

Ponente **Segundo Debate:** H.S:

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1335/2024		
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 06/2025		

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

8. Proyecto de Ley No. 138 de 2024 Senado. **“Por medio de la cual se fortalece el banco nacional de perfiles genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones”.**

Fecha de Radicación: 20 de Agosto de 2024

Autores: HH.SS; Humberto De La Calle Lomban, Guido Echeverri Piedrahita, Ariel Avila Martinez, Paloma Valencia, D'avid Luna Sanchez, Clara Lopez Obregon; HH.RR; Carolina Arbelaez Giraldo, Daniel Carvalho Mejia, Catherine Juvinao Clavijo

Ponente **Primer Debate:** H.S:Humberto De La Calle

Ponente **Segundo Debate:** H.S: Humberto De La Calle



Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1338/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 448/2025
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1478/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 1745/2024	Aprobado Comisión I:	29-Abril-25
Aprobado Comisión I:	25/Septiembre/24	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 846/2025
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 1745/2024	Aprobado Plenaria:	10-junio/2025
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N° 2124/2024		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
15	24-Septiembre-2024	1839/2024	
16	25-Septiembre-2024	1889/2024	
CONCEPTOS			
Concepto Minjusticia			1745/2024
Concepto Medicina Legal			1745/2024

ESTADO DEL PROYECTO: PENDIENTE DE CONCILIACIÓN. (en el orden del día plenaria 18 de junio de 2025)

9. Proyecto de Ley No. 272 de 2024 Senado “Por medio de la cual se modifica la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

Fecha de Radicación: 03 de Octubre de 2024

Autores: HH.SS: Angélica Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, HH.RR; Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Heráclito Landinez Suarez, Daniel Carvalho Mejia

.Ponente Primer Debate: H.S: Alejandro Carlos Chacón Camargo

Ponente Segundo Debate: H.S:

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1681/2024		
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 2023/2024		

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

10. Proyecto de Ley No. 276 de 2024 Senado “ Por medio se confieren facultades jurisdiccionales a la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, se reforma la ley 1448 de 2011 para agilizar el proceso de restitución de tierras, y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 07 de Octubre de 2024

Autores: HH.SS: Ariel Avila Martinez,Aida Marina Quilcue Vivas, Gloria Ines Florez Schneider, Carlos Alberto Benavides Mora, HH.RR; David Alejandro Toro Ramirez, Norman Bañol

Ponente Primer Debate: H.S: Clara Lopez Obregon.

Ponente Segundo Debate: H.S:

Publicación



<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1720/2024	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 28/2025	
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO		
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
acta 33	26-Febrero-2025	
acta 34	4 de Marzo de 2025	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

11. Proyecto de Ley No. 378 de 2025 Senado "Por medio del cual se fortalece el ejercicio de la función disciplinaria judicial y las comisiones seccionales de disciplina judicial, se establece la orden de devolución de dineros, bienes y documentos, se modifica la ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones"

Fecha de Radicación: 25 de Febrero de 2025

Autores: Presidente Del Senado De La República Dr. Efrain Cepeda Sarabia, Presidente Corte Suprema De Justicia Dr. Octavio Augusto Tejeiro Duque, Procurador General De La Nación Dr. Gregorio Eljach Pacheco, Fiscal General De La Nación Dra. Luz Adriana Camargo Garzon, Presidente Consejo Superior De La Judicatura Dr. Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, Presidente De La Comisión Primera H.S. Ariel Avila Martinez, Presidenta De La Comisión Primera De La Cámara De Representantes H.R. Ana Paola Garcia Soto, Honorables Senadores; German Blanco Alvarez, Juan Carlos Garcia Gomez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Paloma Valencia Laserna, Julio Elias Chagui Florez, Alfredo Deluque Zuleta, Esperanza Andrade Serrano, Oscar Barreto Quiroga, Jonathan Pulido Hernandez, Honorables Representantes; Luis Eduardo Diaz Mateus, Julio Cesar Triana Quintero, James Mosquera Torres, Oscar Rodrigo Campo, Carolina Arbelaez Giraldo, Miguel Polo Polo, Karen Manrique, Juan Manuel Cortes Dueñas, Marelén Castillo Torres, Katherine Juvinao Clavijo, Hernan Dario Cadavid Marquez, Karime Cortes Martinez, Kelyn Gonzalez, Alvaro Rueda, Pedro Suarez Vacca, Alirio Uribe Munoz, Gersel Perez, Luis Alban, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Y Otras Firmas

Ponente Primer Debate: H.S: Carlos Fernando Motoa
Ponente Segundo Debate: H.S: Carlos Fernando Motoa

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 195/2025	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 247/2025	Ponencia 1er Debate: Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 451/2025	Texto Aprob. Comisión: Gaceta N°
Aprobado Comisión I:	12 DE Marzo de 2025	Aprobado Comisión I:
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 451/2025	Ponencia 2do Debate: Gaceta N°
Aprobado Plenaria:	25-MARZO-25	Aprobado Plenaria:
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°	Texto Aprb. Plenaria Gaceta N°
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO		
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
35	11 de Marzo de 2025	
36	12 de Marzo de 2025	

ESTADO DEL PROYECTO: TRÁNSITO A CÁMARA

12. Proyecto de Ley No. 095 de 2023 Senado. "Por medio del cual se dictan normas para fortalecer la eficiencia y la lucha contra la corrupción en la contratación estatal".

Fecha de Radicación: 09 de Agosto de 2023



Autores: HH.SS: Angelica Lozano Correa, Ariel Avila Martinez. - H.R: Julia Miranda Londoño y otra firma ilegible.
Ponente
Ponente **Primer Debate:** H.S: David Luna Sánchez.
Segundo Debate: H.S: Ariel Fernando Ávila Martínez.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1068/2023	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1302/2023	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	02-Abril-2024	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
No. 35	20-Marzo-2024	503/2024	
No. 36	02-Abril-2024	510/2024	

ESTADO DEL PROYECTO: PENDIENTE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (Para ver el Texto Aprobado en Comisión, favor dirigirse a la página www.comisionprimerasenado.com en el Link, Documentos Pendientes de Publicación, Ponencias y Textos Aprobados).

PROYECTOS ASIGNADOS		Aprobados	Archivados	Retirados
Actos Legislativos	03	01	03	00
Proyectos de Ley	10	07	03	00
Total	13	08	06	00

01. Proyecto de Acto Legislativo No. 006 de 2024 Senado. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA PARA GARANTIZAR LA PARIDAD EN LAS CORPORACIONES PÚBLICAS".

Fecha de Radicación: 06 Agosto 2024

Autores: HH.SS: María José Pizarro Rodríguez, Clara López Obregón, Iván Cepeda Castro, Jael Quiroga Carrillo, Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Zuleta López, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carolina Espitia Jerez, Ariel Avila Martínez, Martha Peralta Epieyú, Sor Berenice Bedoya Pérez, Sonia Bernal Sánchez, Aida Marina Quilcúe Vivas, Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Florez Porras, Ferney Silva Idrobo, Aída Avella Esquivel, HH.RR: Susana Gómez Castaño, Karmen Ramírez Boscan, Erick Velasco Burbano, Andrés Cancimance López, Alexandra Vasquez Ochoa, Martha Alfonso Jurado, Olga Lucía Velásquez, Mary Anne Perdomo Gutierrez, Pedro Suárez Vacca, David Alejandro Toro Ramirez, María Del Mar Pizarro, Jorge Bastidas Rosero, Etna Tamara Argote Calderon, Norman Bañol Alvarez, Heráclito Landinez, Gildardo Silva Molina, Gabriel Becerra Yañez, Cristobal Caicedo Angulo, Elizabeth Jay-Pang Diaz, Dorina Hernandez Palomino, Gloria Arizabaleta Corral, Ermes Pete Vivas, Flora Perdomo Andrade, Maria Fernanda Carrascal, Karina Bocanegra Pantoja, Jennifer Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejia, Juan Camilo Londoño Barrera, Catherine Juvinao, Katherine Miranda, Duvalier Sanchez Arango, Alirio Uribe Muñoz, Santiago Osorio Marin, Alejandro Garcia Rios, David Racero Mayorca, Eduard Sarmiento Hidalgo, Jaime Salamanca Torres, Julio Estrada Cordero, Leyla Rincon Trujillo Y Otras Firmas Ilegibles.

Ponente **Primer Debate:** HH.SS: Maria Jose Pizarro , Julian Gallo (coordinadores) Oscar Barreto, Ariel Avila, Maria Fernanda Cabal Molina.
Ponente **Segundo Debate:** H.S:

Publicación

<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
---------------	---------------



Proyecto Original: Gaceta N° 1275/2024

ESTADO DEL PROYECTO: (ACUMULADO CON EL PAL 05/2024 SENADO) ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

02. Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2024 Senado. **“Por medio de la cual se otorga la calidad de distrito especial de conservación ambiental, turismo de naturaleza y paz a Florencia, Caquetá, y se dictan otras disposiciones”.**

Fecha de Radicación: 27 Agosto 2024

Autores: HH.SS: Ariel Ávila Martínez, Humberto De La Calle Lombana, Oscar Barreto Quiroga, Sandra Ramírez Lobo, Gustavo Moreno Hurtado - HH.RR: Jhon Fredy Muñoz Ramos, Julia Miranda Londoño, Hector Cuellar Pinzón, Gilma Díaz Arias, Carlos Ardila Espinosa, Juan Sebastian Gómez, Andrés Cancimance López, Alexander Bermúdez Lasso, Juan Pablo Salazar, John Jairo González, Gerson Montaña, Orlando Castillo Advincula, Luis Ramiro Ricardo, Jhon Fredi Valencia, Jorge E. Tamayo, Karen Manrique, Leonor Palencia, Wilmer Castellanos, Octavio Cardona, Yulieith Sánchez, Heráclito Landinez, Wilder Escobar, Juan Camilo Londoño, Pedro Suárez Vacca, Erick Velasco, Camilo Avila Morales, Jorge Tovar Velez, Victor Salcedo Guerrero, Liliana Rodríguez Y Otras Firmas Ilegibles.

Ponente Primer Debate: H.S: Ariel Avila Martinez

Ponente Segundo Debate: H.S:

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1313/2024	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1631/2024	
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°	
Aprobado Comisión I:	5 - Noviembre -2024	
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO		
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
20		
21	5- Noviembre - 2024	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

03. Proyecto de Acto Legislativo No. 029 de 2025 Senado **“Por el cual se otorga la categoría de distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas”**

Fecha de Radicación: 05 de Marzo de 2025

Autores: HH.SS: Guido Echeverri Piedrahita, Esteban Quintero Cardona, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Laura Ester Fortich Sánchez, Alejandro Vega Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Nicolás Albeiro Echverry Alvarán; HH.RR: Juan Sebastián Gómez González, José Octavio Cardona León, Jennifer Pedraza Sandoval, Olga Beatriz González Correa.

Ponente Primer Debate: H.S: Ariel Avila Martinez

Ponente Segundo Debate: H.S:

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 306/2025	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°	Ponencia 1er Debate: Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°	Texto Aprob. Comisión: Gaceta N°
Aprobado Comisión I:		Aprobado Comisión I:
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°	Ponencia 2do Debate: Gaceta N°
Aprobado Plenaria:		Aprobado Plenaria:
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°	Texto Aprb. Plenaria Gaceta N°
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO		



Actas	Fecha	Gaceta del Congreso

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

04. Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado. “Por el cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal - Ley Angel -”.

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2024

Autores: **HH.SS:** Andrea Padilla Villarraga, Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldan Avendaño, Fabian Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Ana Carolina Espitia Jerez, Nadia Georgette Blel Scaff, Martha Isabel Peralta Epieyu, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Claudia Pérez Giraldo, Humberto De La Calle Lombana, Jonathan Pulido Hernández. - **HH.RR:** Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastian Gómez González, Juan Camilo Londoño Barrera, Ana Rogelia Monsalve Alvarez, Alejandro Garcia Rios.

Ponente

Primer Debate: H.S: Ariel Avila Martinez.

Ponente

Segundo Debate: H.S: Ariel Avila Martinez.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1121/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1290/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 1552/2024	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	03-Septiembre-2024	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 1552/2024	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		

ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO

Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
No. 07	14-Agosto-2024	1658/2024
No. 08	21-Agosto-2024	1446/2024
No. 11	03-Septiembre-2024	1660/2024

ESTADO DEL PROYECTO: ley 2455 del 18 de abril de 2025 (Diario Oficial 53096 del 22 de abril de 2025)

05. Proyecto de Ley No. 015 de 2024 Senado. “Por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2024

Autores: **HH.SS. :**Humberto De La Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Avila Martínez, Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga. - **HH.RR:** Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Lozada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez González, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo, Ingrid Johana Aguirre Juvinao

Ponente

Primer Debate: H.S: Humberto de la Calle

Ponente

Segundo Debate: H.S: Ariel Avila Martinez

Publicación

<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>



Proyecto Original:	Gaceta N° 1278/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1449/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 1644/24	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	25/Septiembre/2024	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 1644/24 De La Calle H.S. Ariel, Se adhiere a la ponencia	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
15	24/Septiembre/2024	1839/24	
16	25/Septiembre/2024	1889/24	

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (en el orden del día plenaria 18 de junio de 2025)

6. Proyecto de Ley No. 049 de 2024 Senado. **“Por medio de la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013, modificada por la ley estatutaria 1885 de 2018 y se dictan otras disposiciones.”**

Fecha de Radicación: 30 de Julio de 2023

Autores:

HH.RR: Alejandro Garcia Rios, Jennifer Pedraza Sandoval, Leyla Marleny Rincon Trujillo, Wilmer Castellanos Hernandez, Carolina Giraldo Botero, Erick Velasco Burbano, Eduard Sarmiento Hidalgo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sanchez Arango, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso Andres Cancimance lopez, Hernando Gonzalez, Daniel Carvalho Magia, Marelen Castillo Torres, Erika Tatiana Sanchez Pinto, Camilo Londoño Barrera, Diego Fernando Caicedo Navas, Carmen Ramirez Boscan, Alexandra Vasquez Ochoa, Leonel Rueda Caballero, Jorge Hernan Bastidas Rosero, Herclito Landinez Suarez, Gabriel Becerra Yañez, Juan Sebastian Gomez, Carlos Ardilla Espinosa, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Carlos Lozada Vargas, Jaime Raul Salamnca Torres, Juan Manuel Cortes dueñas, Martha Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marin, Edison Olaya Mancipe, JuanCarlos Wills Ospina, Hernan Dario Cadavid Marquez, Maria Fernanda Carrascal Rojas, Diogenes Quintero Amaya, Alirio Uribe Muñoz, Pedro Jose Suarez Vacca; **HH.SS;** Angelica Lozano Correa, Ariel Avila Martinez, Andrea Padilla Villarraga, Esteban Quintero Cardona, Ana Carolina Espitia Jerez, Sonia Bernal Sanchez, Esmeralda Hernandez Silvia, Alejandro Vega Perez y otras firmas.

Ponente

Primer Debate: HH.SS: Temistocles Ortega Narvaez Y Ariel Avila Martínez – Coordinadores, Alejandro Vega Pérez, Julio Elías Chagüi Florez, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos García Gómez, Julián Gallo Cubillos Y María Fernanda Cabal Molina

Ponente

Segundo Debate: HH.SS: Temistocles Ortega Narvaez Y Ariel Avila Martínez – Coordinadores, Alejandro Vega Pérez, Julio Elías Chagüi Florez, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos García Gómez, Julián Gallo Cubillos, María Fernanda Cabal Molina Y Jorge E. Benedetti Martelo.

Publicación

Senado		Cámara	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1309/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1908/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 671/2025	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	01-Abril-2025	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 671/2025	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
29	02/Diciembre/2024	95/2025	



30	16/Diciembre/2024	
Audiencia Pública	30-October-2024	14/2025
40	26-Marzo de 2025	
41	01-Abril de 2025	

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE.

7. Proyecto de Ley No. 127 de 2024 Senado. “Por medio del cual se introducen reformas al estatuto de contratación de la administración pública para garantizar el principio de transparencia y se adoptan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 14 de Agosto de 2024

Autores: HH.RR; Cristian Danilo Avendaño, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvino Clavijo, Jennifer Pedraza; HH.SS; Ariel Avila Martinez, Fabian Diaz Plata.

Ponente Primer Debate: H.S: Ariel Avila Martinez

Ponente Segundo Debate: H.S:

Publicación

	Senado	Cámara
Proyecto Original:	Gaceta N° 1335/2024	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 06/2025	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

8. Proyecto de Ley No. 127 de 2024 Senado. “Por medio del cual se introducen reformas al estatuto de contratación de la administración pública para garantizar el principio de transparencia y se adoptan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 14 de Agosto de 2024

Autores: HH.RR; Cristian Danilo Avendaño, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvino Clavijo, Jennifer Pedraza; HH.SS; Ariel Avila Martinez, Fabian Diaz Plata.

Ponente Primer Debate: H.S: Ariel Avila Martinez

Ponente Segundo Debate: H.S:

Publicación

	Senado	Cámara
Proyecto Original:	Gaceta N° 1335/2024	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 06/2025	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

9. Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado. “Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 27 de Agosto de 2024

Autores: Ministra De Justicia Y Del Derecho, Doctora Angela María Buitrago; La Ministra De Agricultura Y Desarrollo Rural, Doctora Martha Viviana Carvajalindo; El Ministro Del Interior, Doctor Juan Fernando Cristo; HH.SS. Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Cristina Zuleta, María José Pizarro, Iván Cepeda Castro, Martha Isabel Peralta, Sandra Yaneth Jaimes, Omar Restrepo Correa, Aida Avella Esquivel, Clara López Obregón, Sandra Ramírez Lobo, Jael Quiroga Carrillo, Paulino Riascos Riascos, Aída Quilcue Vivas, Gloria Flórez Schneider, Wilson Arias Castillo, Esmeralda Hernández Silva, Ferney Silva Idrobo, Robert Daza Guevara, Sonia Bernal Sánchez, Catalina Pérez Pérez, Julian Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes, Ivan Cepeda Castro, HH.RR; Erick Velasco Burbano, Jairo Reinaldo Cala, Gabriel Becerra Yañez, Gildardo Silva, Andres Cancimance, Pedro Suárez Vacca, Edna



Tamara Argote, David Ricardo Racero, Karen Manrique Olarte, Flora Perdomo Andrade, Anibal Hoyos Franco, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Pedro Baracutao García, John Jairo González, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Bastidas Rosero, Eduard Sarmiento Hidalgo, James Mosquera Torres, Gabriel Parrado Durán, Leyla Rincón Trujillo.

Ponente **Primer Debate: HH.SS:** Jorge E. Benedetti Martelo, Alejandro Carlos Chacon Camargo (**Coordinadores**), Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcia Gomez, Carlos Alberto Benavides Mora, Julian Gallo Cubillos, Aida Quilcue Vivas, Paloma Valencia Laserna, Ariel Avila Martinez

Ponente **Segundo Debate: HH.SS:** Jorge E. Benedetti Martelo, Alejandro Carlos Chacon Camargo (**Coordinadores**), Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcia Gomez, Carlos Alberto Benavides Mora, Julian Gallo Cubillos, Aida Quilcue Vivas, Paloma Valencia Laserna, Ariel Avila Martinez

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1459/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 2029/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 952/2025	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisiones Conjuntas 10-Diciembre-24		Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 952/2025	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
Audiencia Pública Mixta	8-Octubre-2024	1891/2024	
ACTA 29	02-Diciembre-2024	95/2025	
ACTA CONJUNTA 01	03-Diciembre-2024		
ACTA CONJUNTA 02	04-Diciembre-2024		
ACTA CONJUNTA 03	05-Diciembre-2024		
ACTA CONJUNTA 04	09-Diciembre-2024		
ACTA CONJUNTA 05	10-Diciembre-2024		

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE.

10. Proyecto de Ley No. 256 de 2024 Senado “Por medio de la cual se modifica la ley 2199 de 2022”.

Fecha de Radicación: 25 de Septiembre de 2023

Autores: HH.SS. Robert Daza Guevara, HH.RR. Eduard Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yañez, Pedro Suárez Vacca, Alfredo Mondragón Garzón, María Fernanda Carrascal, Gildardo Silva Molina, Ermes Pete Vivas, Gabriel Parrado Durán, Cristobal Caicedo Angulo, Alirio Uribe Muñoz, Norman Bañol Álvarez, Liliana Rodriguez Valencia, Reinaldo Cala Suárez, María Del Mar Pizarro, Etna Tamara Argote

Ponente **Primer Debate: H.S:** Ariel Avila Martinez

Ponente **Segundo Debate: H.S:**

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1580/2024		

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

11. Proyecto de Ley No. 281 de 2024 Senado “Por medio del cual se modifican las leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.”



Fecha de Radicación: 08 de Octubre de 2024

Autores: **Presidente De La Corte Suprema De Justicia**, Doctor Gerson Chaverra Castro; **La Fiscal General De La Nación**, Doctora Luz Adriana Camargo Garzón; **Y La Ministra De Justicia Y Del Derecho**, Doctora Angela María Buitrago Ruíz, **H.S.** Julián Gallo Cubillos, **HH.RR.** Hector Chaparro Chaparro, Pedro Suárez Vacca, Gildardo Silva Molina, Alirio Uribe Muñoz, Mary Anne Perdomo, Eduard Sarmiento Hidalgo, Gabriel Parrado Durán, Jorge Tamayo Marulanda, Ermes Pete Vivas, Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García, Piedad Correal Rubiano, Gabriel Becerra Yañez, Cristobal Caicedo Angulo, Gloria Arizabaleta Corral, Heráclito Landinez, Norman Bañol Álvarez, Susana Gomez Castaño, Alejandro Ocampo Giraldo, María Del Mar Pizarro, Dorina Hernández Palomino, Álvaro Rueda Caballero, Dolcey Torres Romero, Erick Velasco Burbano, Alvaro Henry Monedero Rivera.

Ponente **Primer Debate: HH.SS:** Ariel Avila (**Coordinador**) Fabio Amin, Carlos Fernando Motoa, German Blanco, Paloma Valencia, Maria Jose Pizarro, Aida Quilcue, Julio Elias Chagui Florez, Julian Gallo.

Ponente **Segundo Debate: H.S:** Ariel Avila (**Coordinador**) Fabio Amin, Carlos Fernando Motoa, German Blanco, Paloma Valencia, Maria Jose Pizarro, Aida Quilcue, Julio Elias Chagui Florez, Julian Gallo.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1720/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 578/2025
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1895/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 2044/2024	Aprobado Comisión I:	13-Mayo-2025
Aprobado Comisión I:	13-Noviembre-2024	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 770/2025
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 2044/2024	Aprobado Plenaria:	28-Mayo-2025
Aprobado Plenaria:	03-Diciembre-2024	Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
Audiencia Publica	21-Octubre-2024	1928/2024	
24	12-Noviembre-2024	15/2025	
25	13-Noviembre-2024	2266/2024	

ESTADO DEL PROYECTO: PENDIENTE RENDIR INFORME DE CONCILIACIÓN (en el orden del día plenaria 18 de junio de 2025)

12. Proyecto de Ley No. 287 de 2024 Senado “**Por la cual se reglamenta el artículo 246 de la constitución política y se establece la coordinación y articulación entre la jurisdicción especial indígena y el sistema judicial nacional, para garantizar la autonomía jurisdiccional de las comunidades y pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.**”

Fecha de Radicación: 16 de Octubre de 2024.

Autores: **Ministra De Justicia Y Del Derecho**, Doctora Angela Maria Buitrago Ruíz; **La Presidenta Del Consejo Superior De La Judicatura**, Dra. Diana Alexandra Remolina Botía; **HH.SS.** Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julian Gallo Cubillos, Jael Quiroga Carrillo, Clara López Obregón, Robert



Daza Guevara, Martha Peralta Epiyú, Julio César Estrada Cordero, Aída Quilcue Vivas, Gloria Florez Schneider; Y Los H.R. Pedro Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yanez, Mary Anne Andrea Perdomo, Heráclito Landinez Suárez, Ermes Pete Vivas, Norman Bañol Álvarez, Ruth Caicedo De Enriquez, Gildardo Silva Molina, John J. Gonzalez Agudelo, Liliana Rodríguez Valencia, María Del Mar Pizarro Garcia, Alirio Uribe Muñoz, Karen Manrique Olarte.

Ponente **Primer Debate:** HH.SS. Clara Eugenia Lopez Obregon, Carlos Alberto Benavides Mora (Coordinadores) Fabio Amin Saleme, Ariel Avila Martinez, Juan Carlos Garcia Gomez, Julian Gallo Cubillos, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Paloma Valencia Larserna, Julio Elias Chagui Flores, Aida Marina Quilcue Vivas.

Ponente **Segundo Debate:** H.S: HH.SS. Clara Eugenia Lopez Obregon, Carlos Alberto Benavides Mora (Coordinadores) Fabio Amin Saleme, Ariel Avila Martinez, Juan Carlos Garcia Gomez, Julian Gallo Cubillos, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Paloma Valencia Larserna, Julio Elias Chagui Flores, Aida Marina Quilcue Vivas.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1735/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 368/2025	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Fe de Erratas al informe de ponencia	Gaceta N: 553/2025	Aprobado Comisión I:	
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 742/2025	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Aprobado Comisión I:	6 de Mayo de 2025	Aprobado Plenaria:	
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 742/2025	Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Aprobado Plenaria:			
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas		Fecha	Gaceta del Congreso
44		22 DE ABRIL DE 2025	
45		23 DE ABRIL DE 2025	
46		6 DE MAYO DE 2025	

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE.

13. Proyecto de Ley No. 441 de 2025 Senado “Por medio de la cual se modifica el artículo 49 de la Ley 1922 de 2018, que establece las reglas de procedimiento de la jurisdicción especial para la paz”.

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2024

Autores: H.S: María Fernanda Cabal Molina

Ponente **Primer Debate:** H.S. Ariel Ávila Martínez

Ponente **Segundo Debate:**

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 689/2024		

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

14. Proyecto de Ley No. 214 de 2023 Senado. “Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y Paz” y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional”.

Fecha de Radicación: 20 de Diciembre de 2023

Autores: HH.SS: Nicolas Albeiro Echeverry Alvarán, José Luis Perez Oyuela, Efrain Cepeda Sarabia. - HH.RR: Andres Felipe Jimenez Vargas, Wadith Manzur Imbett.

Ponente Primer Debate: H.S: Ariel Avila Martinez.

Ponente Segundo Debate: H.S: Ariel Avila Martinez.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 10/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 621/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	18-Junio-2024	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
No. 55	12-Junio-2024	1113/2024	
No. 56	18-Junio-2024	1368/2024	

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (Para ver el Texto Aprobado en Comisión, favor dirigirse a la página www.comisionprimerasenado.com en el Link, Documentos Pendientes de Publicación, Ponencias y Textos Aprobados)



CITACIONES, INVITACIONES, AUDIENCIAS PUBLICAS Y FOROS

PROPOSICIONES JULIO 20 DE 2023- JUNIO 20 DE 2024				
AUDIENCIA PUBLICA - CONTROL POLITICO Y OTROS				
NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
01	<p>El Presente debate se titula, SOS, NORTE DE SANTANDER. En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234 “Procedimiento de Citación”, y el articulo258, Solicitud de informes por los Congresistas, de la Ley 5ª de 1992, me permito relacionar los siguientes cuestionarios con asuntos que atañen al Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>Cuestionario con 92 preguntas al MinDefensa.</p>	<p>Citar a: Ministro de Defensa Nacional</p> <p>Invitar a: Fiscalía General de la Nación; Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Alcalde de Cúcuta; Gobernador Norte de Santander.</p>	<p>H.S. Carlos Alejandro Chacón, Juan Carlos García; Clara López Obregón</p> <p>Aprobada el 08 de agosto del 2023</p> <p>Acta No.02 del 08 de agosto del 2023</p>	<p><u>Aplazada hasta nueva fecha.</u> <u>Sept.12.</u></p> <p><u>NOTIFICADA</u></p> <p>A realizarse el 18 de septiembre de 2023 a las 2:00</p>



			Gaceta No.1383/2023	pm. Se aplazó hasta nueva fecha nueva. A realizarse el 05 de septiembre de 2023
04	<p>Para que en la fecha que la mesa directiva determine, responda el cuestionario anexo relacionado con el deterioro de la seguridad en el país, y la nueva política de drogas.</p> <p>Para este propósito, respetuosamente se solicita a la Secretaria General de la Comisión Primera del Senado adelantar las gestiones pertinentes para que el debate de control político sea transmitido en directo por el Canal Institucional y las redes sociales del Congreso de la Republica, a fin de que los colombianos puedan conocer la problemática expuesta.</p>	Cítese: Ministro de Defensa, Dr. Iván Velásquez Gómez,	H. S. Paloma Valencia Laserna Aprobada el 15 de agosto del 2023 Acta No.03 del 15 de agosto del 2023 Gaceta No. 1380/2023	Sin fecha a programar Acta No. de 2023 Gaceta No. /2023

09 AUDIENCIA PUBLICA	<p>En el marco de mis funciones legislativas y como Senadora de la Republica por la circunscripción especial indígena e integrante de la Comisión Primera Constitucional, mediante la presente me permito solicitar que se adelante una Audiencia Pública en la fecha y hora que determine la Mesa Directiva de la Comisión, con el fin de escuchar a la comunidad sobre el Proyecto de Ley No. 14 de 2023 Senado “Por el cual se regula el derecho fundamental a la consulta previa y se dictan otras disposiciones”</p>		H.S... Aida Marina Quilcue Achicue. Aprobada el 22 de agosto del 2023 Acta No.04 del 22 de agosto del 2023 Gaceta No. 1384/2023	Sin fecha a programar Acta No. de 2023 Gaceta No. /2023
-------------------------------------	---	--	--	--



<p>80</p>	<p>En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senadores De la Republica, me permito solicitar respetuosamente se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios;</p> <p>El presente debate de titula “Seguridad, un riesgo, consecuencias y causas estructurales de la inseguridad en Colombia” En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234 “Procedimiento de citación” y el artículo 258, Solicito de informes por los congresistas”, dela Ley 5ª de 1992, me permito relacionar los siguientes cuestionarios. De igual forma, se solicita que sea aprobada la posibilidad de adjuntar nuevos cuestionarios y citaciones a los ministerios de Comercio Exterior; Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura y la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, quienes de ser necesario harán parte sustancial del presente debate de control político.</p> <p>Cuestionarios a Ministro de Defensa A Ministerio de Educación Nacional; Departamento de Planeación Nacional.</p>	<p>Ministro de Defensa; Comandante de las Fuerzas Militares, general Helder Fernán Giraldo; Comandante del Ejército Nacional de Colombia, General Luis Mauricio Ospina Gutiérrez; Jefe de Estado Mayor Conjunto, Almirante José Joaquín Amezcuita García; Comandante de la Armada Nacional de Colombia, Almirante Francisco Hernando Cubides Granados.</p> <p>De igual forma invitar a; Fiscal General; Director del Instituto Nacional de Medicina Legal, Dr. Jorge Arturo Jiménez Pájaro. Ministra de Educación Nacional, Dra. Aurora Vergara Figueroa; Director Departamento Nacional de Planeación Dr. Jorge Iván González</p>	<p>H.S. <i>Alejandro Carlos Chacon Camargo.</i></p> <p>Aprobada el 15 de noviembre de 2023</p> <p>Acta No. 18 del 15 de noviembre del 2023</p> <p>Gaceta No. /2023</p>	<p><u>Notificadas el 16 de noviembre del presente sin fecha</u></p> <p>Acta No. de 2023</p> <p>Gaceta No. /2023</p>
<p>81</p>	<p>Créese la subcomisión para el seguimiento de la seguridad y el orden público en el Valle del Cauca; para que se pueda citar de manera especial y preferente a los Ministros y Fuerza Pública para que expliquen la situación de orden público en el Valle del Cauca y sus acciones para mitigar el accionar criminal que viene afectando al departamento.</p> <p>Justificación: El Departamento del Valle del Cauca ha venido sufriendo un deterioro inmenso en materia de seguridad y orden público. La situación es tan delicada que los vallecaucanos viven en una amenaza constante a sus derechos fundamentales como la vida, a la paz, la seguridad, la libertad de prensa y la propiedad privada.</p> <p>Es menester recordar que, según el informe del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal de México, el departamento del Valle del Cauca tiene 3 de las 7 ciudades colombianas más violentas del mundo, a saber, Cali, Buenaventura y Palmira</p>		<p>H.S. <i>Maria Fernanda Cabal Molina.</i></p> <p>Aprobada el 15 de noviembre de 2023</p> <p>Acta No. 18 del 09 de noviembre del 2023</p> <p>Gaceta No. 188 /2023</p>	<p>Acta No. de 2023</p> <p>Gaceta No. /2023</p>



<p>111</p>	<p>Proposición debate de control político.</p> <p>En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senadores de la Republica, me permito solicitar respetuosamente se cite a debate de control político a:</p>	<p>Citar a: Ministro de Defensa Nacional, Dr. Iván Velásquez Gómez; Comandante de las Fuerzas Militares de Colombia, General Helder Fernán Giraldo; Comandante del Ejército Nacional de Colombia, General Luis Mauricio Ospina, Jefe de Estado Mayor Conjunto, Almirante José Joaquín Amezcua García; Comandante de la Fuerza Aérea de Colombia, General Luis Carlos Córdoba; Comandante de la Armada Nacional de Colombia, Almirante Francisco Hernando Cubides Granados.</p> <p>De igual forma invitar a: Señora Fiscal General de la Nacional Dra. Martha Yaneth Mancera; Directora del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dra, Claudia Adriana del Pilar García Fino.</p> <p>Director del Departamento Nacional de Planeación Dr. Daniel Rojas.</p>	<p><i>H.S. Alejandro Carlos Chacon Camargo</i></p> <p>Aprobada el 20 de febrero de 2024</p> <p>Acta No.29 del 20 de febrero 2024</p> <p>Gaceta No. 191 /2024</p>	<p>Se notifico</p> <p>Sin fecha a realizarse</p>
<p>112</p>	<p>Debate de Control Político</p> <p>En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la Republica, me permito solicitar respetuosamente se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios.</p> <p>El presente debate se titula SISTEMA PENSIONAL EN COLOMBIA, AVANCES, REFORMAS Y DESAFIOS.</p> <p>Cuestionario.</p>	<p>Ministra de Trabajo, Dra. Gloria Inés Ramírez; Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Ricardo Bonilla; Presidente de Colpensiones, Dr. Jaime Dussan Calderón.</p>	<p><i>H.S. Alejandro Carlos Chacon Camargo</i></p> <p>Aprobada el 20 de febrero de 2024</p> <p>Acta No.29 del 20 de febrero 2024</p> <p>Gaceta No. 191 /2024</p>	<p>Se notifico</p> <p>Sin fecha a realizarse</p>



<p>114</p>	<p>Proposición Debate de Control Político.</p> <p>En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la Republica, me permito solicitar respetuosamente se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios:</p> <p>El debate se titula REFORMA LABORAL EN COLOMBIA: IMPLICACIONES Y DESAFIOS</p> <p>En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el art. 234 y art. 258 de la Ley 5ª de 1992, me permito relacionar el siguiente cuestionario con asuntos que atañen a la cartera ministerial mencionada</p> <p>Cuestionario</p>	<p>Citar a Ministra de Trabajo y Seguridad Social Dra. Gloria Inés Ramírez</p>	<p>H.S. Alejandro Carlos Chacón Camargo</p> <p>Aprobada el 20 de febrero de 2024</p> <p>Acta No. 29 del 20 de febrero de 2024</p> <p>Gaceta No. 191 /2024</p>	<p>Se notificó sin fecha a realizarse</p>
<p>115 AUDIENCIA PUBLICA</p>	<p>Audiencia Pública, Seguridad Ciudadana en grandes aglomeraciones urbanas.</p> <p>Las nuevas administraciones locales se están enfrentando a altos índices de criminalidad, con especial preocupación por delitos como la extorsión, el hurto en sus diferentes modalidades y el homicidio por ajustes de cuentas entre bandas asociadas al micro tráfico. Adicionalmente, multiplex investigaciones de prensa han evidenciado el crecimiento de organizaciones criminales con carteles mexicanos de narcotráfico.</p> <p>Por lo anterior solicito a esta comisión la citación a una audiencia pública con invitación a :</p>	<p>Invitar a: Alcalde de: Bogotá, Cali, Barranquilla, Medellín, Bucaramanga y Cartagena.</p> <p>Fiscal General de la Nación; Defensoría del Pueblo.</p> <p>En la misma línea citar al Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y al Ministerio del Interior.</p>	<p>H.S. Ariel Ávila</p> <p>Aprobada el 20 de febrero de 2024</p> <p>Acta No. 29 del 20 de febrero de 2024</p> <p>Gaceta No. 191 /2024</p>	<p>Sin fecha a realizarse</p> <p>Sin notificación</p>



182 CONTROL POLITICO	<p>De manera atenta y conforme a lo previsto en el Estatuto de Oposición, Ley 1909 de 2018 y en la Ley 5ª de 1992, solicito respetuosamente que se convoque a un debate de control político en el que se requiere la presencia y participación de:</p> <p>El propósito principal será esclarecer una serie de preocupaciones e irregularidades detectadas en relación la implementación del nuevo modelo de prestación de servicios de salud para los docentes públicos, además de abordar las cuestionables contrataciones realizadas con diversos operadores.</p>	<p>la Ministra de Educación Aurora Vergara Figueroa; el Ministro de Salud, Guillermo Alfonso Jaramillo; el Vicepresidente del Fomag, el señor Alfredo González Rangel; así como la del Presidente de Fiduciaria La Previsora S.A., entidad vocera y administradora de los recursos del Fomag, el señor Jhon Mauricio Marín Barbosa</p>	<p>H.S. David Luna Sánchez</p> <p>Aprobada el 30 de abril de 2024</p> <p>Acta No. de 2024</p> <p>Gaceta No. /2023</p>	<p>Gaceta No.</p>
---	---	--	---	-------------------

183 AUDIENCIA PUBLICA	<p>Cítese a una audiencia pública en el mes de junio para escuchar a las comunidades, las organizaciones sociales, el gobierno, la academia y los empresarios sobre los mínimos humanitarios que deben regir en los territorios del país donde operan grupos armados ilegales.</p> <p>Trasmítase la audiencia pública por el canal oficial del Congreso.</p>	<p>Invítese a esta audiencia pública a los señores Ministros de Justicia y de Defensa, así como al Alto Comisionado de Paz, a representantes de las comunidades afectadas y a académicos y expertos en Derecho Internacional Humanitario.</p>	<p>H.S. Clara López Obregón</p> <p>H.S. Julián Gallo Cubillos</p> <p>Aprobada el 08 de mayo de 2024</p> <p>Acta No. 44 del 08 de mayo de 2024</p> <p>Gaceta No. /2023</p>	<p>Se realizó el 03 de octubre de 2024</p> <p>Se realizo el 04 de octubre de 2024</p> <p>Gaceta No. 1840/2024</p> <p>Gaceta No. 1891 de 2024</p>
--	--	---	---	--



<p>184</p> <p>AUDIENCIA PUBLICA</p>	<p>De manera atenta y de conformidad con lo establecido en la Ley 5ª de 1992, solicito se cite a una Audiencia Pública Mixta, con el propósito de escuchar los argumentos de los jóvenes, la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y las entidades, sobre el estado del Subsistema de Participación Nacional Juvenil. Esta se llevaría a cabo en la fecha y hora que considere la Mesa Directiva.</p> <p>Remitiremos oportunamente una lista de invitados a la Secretaria dela Comisión Primera del Senado.</p>	<p>Invitar a la ciudadanía en general y jóvenes, la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y las entidades, sobre el estado del Subsistema de Participación Nacional Juvenil.</p>	<p>H.S. David Luna Sánchez</p> <p>Aprobada el 30 de abril de 2024</p> <p>Acta No. 42 del 30 de abril de 2024</p> <p>Gaceta No. /2023</p>	<p>Sin fecha de realización</p> <p>Gaceta No.</p>
<p>220</p> <p>CONTROL POLITICO</p> <p>SEGURIDAD AEREA</p>	<p>La actual Dirección de la Aeronáutica Civil ha ejecutado miles de millones de pesos en procesos licitatorios para la compra de equipos aeronáuticos, la reparación de pistas en varios aeropuertos, así como la remodelación o rehabilitación de estos.</p> <p>En varios de estos procesos se han denunciado presuntos direccionamientos, así como fallas de los equipos comprados con anterioridad. Estas presuntas irregularidades ponen en riesgo la vida de miles de usuarios que utilizan los servicios aéreos en el país.</p> <p>Por tal razón y con base en lo establecido en los artículos 114 de la Constitución Política y el artículo 233 de la Ley 5ª de 1992</p>	<p>Se cite a debate de control político al Ministro de Transporte. William Camargo Triana y al Director de la Aeronáutica Civil, Sergio Paris Mendoza.</p> <p>Cuestionario con 23 preguntas.</p>	<p>H.S. Ariel Ávila</p> <p>Aprobada el 28 de mayo de 2024</p> <p>Acta No. 50 del 28 de mayo de 2024</p> <p>Gaceta No. /2023</p>	<p>Se notificó el 30 de mayo de 2024</p> <p>sin fecha a realizarse</p> <p>Acta</p> <p>Gaceta No.</p>



<p>221</p> <p>CONTROL POLITICO</p>	<p>Para que participen en debate de control político a realizarse en la Comisión Primera del Senado de la Republica a propósito de la situación de orden público y seguridad en el Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con los cuestionarios correspondientes.</p> <p>Cuestionarios.</p>	<p>Cítese al Doctor Iván Velásquez Gómez, Ministro de Defensa Nacional e invítese al Mayor General Luis Emilio Cardozo Santamaría, Comandante del Ejército Nacional; al General William Rene Salamanca Ramírez, Comandante de la Policía Nacional de Colombia; a la Dra. Dilian Francisca Toro, Gobernadora del valle del Cauca; Al Coronel Julio Arturo Pinzón Gutiérrez Comandante de la Tercera Brigada del Ejército y al Coronel Jesús Enrique Quintero, Comandante del Departamento de Policía del Valle</p>	<p>H.S. Carlos Fernando Moota Solarte</p> <p>Aprobada el 05 de junio de 2024</p> <p>Acta No. 53 del 05 de junio de 2024</p> <p>Gaceta No. 1367/2024</p>	<p>Se realizó el 14 de agosto de 2024</p> <p>Acta No. 07 del 14 de agosto de 2024</p> <p>Gaceta No. 1658/2024</p> <p>-----</p> <p>Se realizó el 05 de agosto de 2024</p> <p>Acta No. 04 del 05 de agosto de 2024</p> <p>Gaceta No. 1445/2024</p> <p>Se notificó el 11 de junio de 2024</p>
---	--	---	---	--

PROPOSICIONES JULIO DE 2024- JUNIO DE 2025

AUDIENCIA PUBLICA - CONTROL POLITICO Y OTROS

PROPOSICION NUMERO	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
<p>02</p> <p>AUDIENCIA PUBLICA</p>	<p>Solicito a la Comisión Primera, antes del inicio de la discusión de la ponencia del Proyecto de Ley No. 297 de 2024- 155 de 2023 Cámara. “Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT), en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes sean personas menores de edad, y se dictan otras disposiciones” Acumulado con el PI 164 de 2023 Cámara, la realización de una Audiencia Pública, con el fin de tener insumos y aportes para enriquecer esta iniciativa.</p>	<p>Ciudadanía en general</p>	<p>H.S. Clara López Obregón</p> <p>Aprobada el 24 de julio de 2024</p> <p>Acta No. 02 del 24 de julio de 2024</p> <p>Gaceta No. 1444/2024</p>	<p>Se realizó el 01 de agosto de 2024 a las 9:00 am</p> <p>Gaceta No. 1371 de 2024</p>



03	<p>De conformidad con el artículo 4º de la Ley 3ª de 1992 y 233 de la Ley 5ª de 1992. Cítese e invítese a los siguientes funcionarios para que presenten sus observaciones y propuestas sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025</p>	<p>Ministerio del Interior Ministerio de Justicia Ministerio de Agricultura Consejo Superior de la Judicatura; Jurisdicción Especial para la Paz; Superintendencia de Notariado y Registro; Procuraduría General de la Nación; Defensoría del Pueblo; Unidad de Víctimas; Unidad de Restitución de Tierras; Agencia Nacional de Tierras; Agencia para la Defensa Jurídica del Estado; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.</p>	<p>H.S. Ariel Ávila Martínez</p> <p>Aprobada el 24 de julio de 2024</p> <p>Acta No. 02 del 24 de julio de 2024</p> <p>Gaceta No. 1444/2024</p>	<p>Se realizó el 13 de agosto de 2024.</p> <p>Acta No. 06 del 13 de agosto de 2024</p> <p>Gaceta No. 1657/2024</p>
----	--	--	--	--

20 CONTROL POLITICO	<p>Tarifas de Energía en el Caribe</p> <p>En mi calidad de Senador de la Republica y de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, solicito se apruebe proposición de debate de control político</p> <p>para que respondan ante la Comisión Primera del Congreso de la Republica sobre la Crisis en las tarifas de energía en el Caribe Colombiano.</p>	<p>señor Ministro de Minas y Energía, doctor Andres Camacho y al señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, doctor Dagoberto Quiroga,</p>	<p>H.S. David Luna Sánchez</p> <p>Aprobado el 21 de agosto de 2024</p> <p>Acta No. 08 Gaceta No. 1446/2024</p>	<p>Se notificó el 22 de agosto de 2024</p> <p>Sin fecha a realizarse.</p>
---------------------------	--	---	--	---

21 AUDIENCIA PUBLICA	<p>En el marco del proyecto de Ley 49 de 2024, se propone con base en lo dispuesto en el Artículo 230 de la Ley 5a, la realización de tres audiencias públicas en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali para escuchar la opinión de expertos e interesados de cara al proyecto en mención.</p>		<p>H.S. Ariel Ávila</p> <p>Aprobado el 13 de agosto de 2024</p> <p>Acta No. 06 Gaceta No. 1657/2024</p>	<p>Se realizó el miércoles 30 de octubre de 2024</p> <p>Gaceta No.</p> <p>Resolución No. 07 del 25 de octubre de 2024</p>
----------------------------	--	--	---	---



<p>22 CONTROL POLITICO SEGURIDAD AEREA (ADITIVA A LA 220)</p>	<p>Ampliación Organizaciones invitadas Debate de Control Político por la Seguridad Aérea.</p> <p>Para que intervengan en el debate de control político aprobado el 25 de mayo del presente año.</p> <p>para que intervengan en el debate de control político aprobado el 25 de mayo de presente.</p>	<p>Invítese al doctor Carlos Hernán Rodríguez, Contralor General de la Republica, a la Dra. Margarita Cabello Blanco, Procuradora General de la Nación; y a los Representantes de la Asociación Colombiana de Contralores de Tránsito Aéreo (ACDECTA); del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Aeronáutica Civil (SINTRAERONAUTICO), de la Asociación sindical de funcionarios de la Aeronáutica Civil (ASINFAC), y de la Asociación Colombiana de Aviadores civiles (ACDAC)</p>	<p>H.S. Ariel Ávila</p> <p>Aprobado el 14 de agosto de 2024</p> <p>Acta No. 07</p>	<p>Se notificó el 22 de agosto de 2024</p> <p>No hay fecha aún para realizarse</p>
--	--	---	--	--

<p>23 Debate de Control Político</p>	<p>En virtud de los artículos 137 y 208 de la Constitución Política de 1991, INSISTASE EN LA CITACION/EMPLAZAMIENTO A LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, DILIAN FRANCISCA TORO, para que comparezca ante la Comisión Primera del Senado, en la fecha y hora que esta disponga y en el marco del debate de control político sobre situación de orden público y seguridad en el Departamento del Valle del Cauca asunto de interés nacional, aprobado por esta célula legislativa el 5 de junio de 2024 mediante proposición No. 221 y que se ha desarrollado en dos sesiones especialmente citadas para este efecto los días 5 y 14 de agosto de 2024 y a cuyas sendas citaciones no se ha presentado sin excusa admisible.</p> <p>Remítase el presente asunto a la Corte Constitucional para que se pronuncie sobre el particular de acuerdo con lo previsto en el artículo 137 y en el numeral 6 del artículo 241 de la Carta Superior.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con los siguientes hechos: SIETE PUNTOS ANEXOS.</p>		<p>H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte</p> <p>Aprobado el 13 de agosto de 2024</p> <p>Acta No. 06</p>	<p>No se ha notificado</p> <p>No hay fecha aún para realizarse</p>
--	--	--	--	--



<p>24 Comisión Accidental Escasez de Medicamentos</p>	<p>Emplazamiento de Funcionarios para comparecencia ante la Comisión Accidental Escasez de Medicamentos.</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el Artículo 137 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 236 de la Ley 5ª de 1992 y el párrafo del artículo 252 de la misma Ley, solicito a la Comisión Primera Constitucional de Senado, hacer emplazamiento de las siguientes personas para que comparezcan ante la Comisión Accidental Escasez de Medicamentos, su presencia es necesaria para atender los cuestionamientos y proporcionar claridad sobre la gestión de medicamentos en el país.</p>	<p>-Jesualdo Fuentes González. -Mario Francisco Guerrero Pabón. -José Gilberto Orozco Díaz. -José Julián López Gutiérrez. -Manuel José Martínez Orozco. -Manuel José Torres Sánchez. -Kenny Cristian Díaz Ballona -Fabio Ancizar Aristizabal Gutiérrez. -Kervis Asid Rodríguez Villanueva</p>	<p>H.S. David Luna Sánchez</p> <p>Aprobado el 13 de agosto de 2024</p> <p>Acta No. 06</p>	<p>Se notificó el 27 de agosto de 2024</p> <p>Sin fecha a realizar</p>
<p>33 Debate de Control Político Embera</p>		<p>-</p>	<p>H.S. David Luna Sánchez</p> <p>Aprobado el 27 de agosto de 2024</p> <p>Acta No. 09</p>	<p>Se aplazó hasta nueva fecha y hora el 5 de septiembre de 2024</p> <p>Se notificó el 28 de agosto de 2024, para realizarse el 09 de septiembre</p>
<p>34 Audiencia Publica Mixta</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley 5 de 1992, cítese a una audiencia pública para que la ciudadanía, entidades del sector y el Gobierno Nacional presenten sus observaciones sobre el Proyecto de Acto Legislativo 08 de 2024 Senado “Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69, 150 y 189 de la Constitución Política y se regulariza la inspección, vigilancia y control en la educación”, la cual se desarrollara en la fecha y hora que fije la Mesa Directiva, previo a la discusión y votación de la iniciativa en primer debate.</p>	<p>-</p>	<p>H.S. Paloma Valencia Laserna</p> <p>Aprobado el 27 de agosto de 2024</p> <p>Acta No. 09 Gaceta No. 1782 de 2024</p>	<p>Se realizó el martes 10 de septiembre de 2024</p> <p>Gaceta No. 1784/2024</p> <p>Resolución No. 03 del 05 de septiembre de 2024</p> <p>-----</p> <p>Se aplazó hasta nueva fecha y hora el 5 de septiembre de 2024</p> <p>Se notificó el 28 de agosto de 2024, para realizarse el 09 de septiembre</p>



--	--	--	--	--

68 Debate de Control Político Situación del Agua en Bogotá	Apruébese por la comisión primera del senado, la realización de un Debate de Control Político sobre la situación del Agua en Bogotá, para la fecha y hora que se acuerde con la Mesa Directiva.	- Cítese: Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dra. Susana Muhamad; a la Ministra de Vivienda, Helga María Rivas; Viceministra de Agua y Saneamiento Básico Dra. Natalia Duarte Cáceres; o a quien haga sus veces; Invítese al Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán; a la Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá Natasha Avendaño; y al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Dagoberto Quiroga.	H.S. María José Pizarro, Carlos A. Benedetti, Ariel Ávila; Carlos Alberto Benavides. Aprobado el 03 de septiembre de 2024 Acta No. 11 Gaceta No. 1660/2024	Se realizó el lunes 25 de noviembre de 2024 Acta No. 26 Gaceta No. Se notificó el 12 de septiembre de 2024,
---	---	--	---	--

93 Audiencia Publica	De conformidad con el artículo 51 de la Ley 130 de 1994, convóquese audiencia pública frente al Proyecto de Ley 31 de 2024 Senado, la que deberá realizarse antes del primer debate de la iniciativa.	-	H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte Aprobado el 25 de septiembre de 2024 Acta No. 16	Se realizó el jueves 17 de octubre de 2024 Gaceta No. 1892/2024 1928 Resolución No. 05 del 15 de octubre de 2024
---------------------------------------	---	---	---	---



<p>94 Audiencia Publica</p>	<p>De conformidad con el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, cítese a una audiencia pública para que la ciudadanía, entidades del sector y el Gobierno Nacional presenten sus observaciones sobre el Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado “Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones, la cual se desarrollara en la fecha y hora que fije la Mesa Directiva, previo a la discusión y votación de la iniciativa en primer debate.</p>	<p>-</p>	<p>H.S. Paloma Valencia Laserna, Carlos Fernando Motoa Solarte, María José Pizarro, Juan Carlos García, Alejandro Chacón, Carlos A. Benavides, Clara López.</p> <p>Aprobado el 25 de septiembre de 2024</p> <p>Acta No. 16</p>	<p>Se realizó el 03 de octubre de 2024 Gaceta No. 1840/2024 Resolución No. 04 del 25 de septiembre de 2024</p> <p>y el martes 08 de octubre de 2024 Gaceta No. 1891/2024 Resolución No. 04 del 25 de septiembre de 2024</p>
<p>95 Audiencia Publica</p>	<p>Cambio de denominación de Inspectores de Policía.</p> <p>En el marco del debate del Proyecto de Ley No. 214 Senado de 2023, “ Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los Inspectores de Policía- por Inspectores de Convivencia y Paz- y se ordenan otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional”, se propone con base en lo dispuesto al Artículo 230 de la Ley 5ª, la realización de 1 Audiencia Pública que se llevara a cabo en el recinto de la comisión primera constitucional permanente, a fin de escuchar la opinión de expertos e interesados de cara al Proyecto en mención.</p>	<p>-</p>	<p>H.S. Ariel Ávila Martínez</p> <p>Aprobado el 25 de septiembre de 2024</p> <p>Acta No. 16</p>	<p>Sin fecha a realizarse</p>
<p>AUDIENCIA PUBLICA</p>	<p>La Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado, solicita realizar una Audiencia Pública Mixta sobre el Proyecto de Ley No. 281 de 2024 “Por medio del cual se modifican las leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.</p>	<p>- Invitados: Dr. Gerson Chaverra, Presidente Corte Suprema de Justicia; juristas, académicos, y personas que se inscribieron de acuerdo al Art. 230 de la Ley 5ª de 1992,.</p>	<p>H.S. Ariel Ávila Martínez</p> <p>Aprobado el 25 de septiembre de 2024</p> <p>Acta No. 16 Gaceta No. 1889/2024</p>	<p>Se realizó el lunes 21 de octubre de 2024- Hora 9:00 a.m. Gaceta No. 1892 1928/2024</p> <p>Resolución No. 06 del 16 de octubre de 2024</p>



<p>AUDIENCIA PUBLICA CONJUNTA MIXTA</p>	<p>La Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado y de la Honorable Cámara de Representantes, solicitan realizar una Audiencia Pública Conjunta Mixta</p> <p>De conformidad con el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, cítese a una audiencia pública para que la ciudadanía, entidades del sector y el Gobierno Nacional presenten sus observaciones sobre el Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado “Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones, la cual se desarrollara en la fecha y hora que fije la Mesa Directiva, previo a la discusión y votación de la iniciativa en primer debate.</p>	<p>- Invitados: Defensor del Pueblo, Ministra de Justicia, Ministra de Agricultura; juristas, académicos, y personas que se inscribieron de acuerdo al Art. 230 de la Ley 5ª de 1992,.</p>	<p>H.S. Ariel Ávila Martínez; H.R. Ana Paola García Soto</p> <p>Aprobado el 25 de septiembre de 2024</p> <p>Acta No. 16 Gaceta No. 1889/2024</p>	<p>Se realizó el lunes 18 de noviembre de 2024- hora: 8:00 am- Salón Elíptico.</p> <p>Gaceta No.</p> <p>Resolución No. MD 01 del 13 de noviembre de 2024.</p>
<p>AUDIENCIA PUBLICA MIXTA</p>	<p>La Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado solicitan realizar una Audiencia Pública Mixta</p> <p>De conformidad con el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, cítese a una audiencia pública para que la ciudadanía, entidades del sector y el Gobierno Nacional presenten sus observaciones sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2024 Senado-336 de 2024 Cámara “Por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral”</p>	<p>- Personas Naturales y Jurídicas , partidos y movimientos políticos para que formulen sus observaciones.</p>	<p>H.S. Ariel Ávila Martínez; H.R. Ana Paola García Soto</p> <p>Aprobado el 25 de septiembre de 2024</p> <p>Acta No. 16 Gaceta No. 1889/2024</p>	<p>Se realizó el lunes 25 de noviembre de 2024- hora: 10:00 am-</p> <p>Gaceta No.</p> <p>Resolución No. 08 del 20 de noviembre de 2024.</p>
<p>135</p>	<p>Intervención Funcional Excepcional</p>	<p>H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte</p> <p>Aprobado el 27 de noviembre de 2024</p> <p>Acta No. 28 Gaceta No. 94/2025</p>	<p>Se notificó el 03 de diciembre de 2024</p>	



PROPOSICIONES FEBRERO 2025 A JUNIO DE 2025

AUDIENCIA PUBLICA - CONTROL POLITICO Y OTROS

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
AUDIENCIA PUBLICA MIXTA	Proyecto de Ley No. 287 de 2024 Senado "Por la cual se reglamenta el artículo 246 de la constitución política y se establece la coordinación y articulación entre la jurisdicción especial indígena y el sistema judicial nacional, para garantizar la autonomía jurisdiccional de las comunidades y pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones."	Personas naturales y jurídicas para que presenten sus observaciones	Mesa Directiva Comisión Primera Aprobada el 26 de febrero de 2025 Acta No. 33 del 26 de febrero de 2025 Gaceta No.	Se realizó el 03 de marzo de 2025 Resolución No. 10 del 2025 Gaceta No.

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
186 Debate de Control Político	<p>En cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales para ejercer control político como Senadora de la Republica de Colombia, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5ª de 1992, respetuosamente solicito citar a debate de control político.</p> <p>para que en la fecha y hora que la Mesa Directiva determine, respondan el cuestionario anexo relacionado con el aumento de la violencia en el país.</p> <p>De igual manera Invétese a :</p> <p>Para este propósito, respetuosamente se solicita a la Secretaria de la Comision Primera del Senado adelantar las gestiones pertinentes para que el debate de control político sea transmitido en directo por el Canal Institucional y las redes sociales del Congreso de la Republica, a fin de que los colombianos puedan conocer la problemática expuesta.</p>	<p>Citar a: Ministro de Defensa Iván Velásquez Gómez; Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo; al Comandante General del Ejército, Luis Emilio Orozco; al Director General de la Policía Nacional, William Rene Salamanca; al Director de la Unidad Nacional de Protección, Augusto Gutiérrez.</p> <p>Invétese a: la Defensora del Pueblo, Iris Marin Ortiz; a la Procuradora General Margarita Cabello y al Gobernador del Cauca Jorge Octavio Guzman.</p>	<p>H.S. Paloma Valencia Laserna; Clara López Obregón; Juan Carlos García Gómez;</p> <p>Aprobada el 11 de marzo de 2025</p> <p>Acta No. 35 del 11 de marzo de 2025</p> <p>Gaceta No.</p>	<p>Se notificaron los cuestionarios el 12 de marzo de 2025</p>

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
	En cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales para ejercer control político como Senadora de la Republica de Colombia, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5ª de 1992,	Citar a: Ministro de Minas y Energía, Omar Andres Camacho Morales; a la Ministra de	H.S. Paloma Valencia Laserna Aprobada el 11 de marzo de 2025	Se notificaron los cuestionarios el 13 de marzo de 2025



<p style="text-align: center;">187 Debate de Control Político</p>	<p>respetuosamente solicito citar a debate de control político.</p> <p>para que en la fecha y hora que la Mesa Directiva determine, respondan el cuestionario anexo relacionado con la crisis del sector de servicios públicos para la generación y comercialización de energía, la escasez de gas y petróleo en el país, y la autonomía en la destinación de recursos para el medio ambiente.</p> <p>Para este propósito, respetuosamente se solicita a la Secretaria de la Comisión Primera del Senado adelantar las gestiones pertinentes para que el debate de control político sea transmitido en directo por el Canal Institucional y las redes sociales del Congreso de la Republica, a fin de que los colombianos puedan conocer la problemática expuesta.</p>	<p>Ambiente y Desarrollo Sostenible, María Susana Muhamad González;</p> <p>Invítese al Presidente de la Asociación Colombiana de Petróleo y Gas, Frank Pearl, y al Director Ejecutivo de la Asociación Ejecutiva de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Yesid González Duque.</p>	<p>Acta No. 35 del 11 de marzo de 2025</p> <p>Gaceta No.</p>	
--	--	--	--	--

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
<p style="text-align: center;">188 Debate de Control Político</p>	<p>Sobre la situación del Departamento del Cauca.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 233, 234 y 249 de la Ley 5ª de 1992, solicito respetuosamente se cite a debate de control político a:</p> <p>Para que en la fecha y hora que disponga la Mesa Directiva de esta Comisión, los Ministros y Directores mencionados expongan las medidas y acciones implementadas o que vaya a implementar el Gobierno Nacional tendientes a lograr la convivencia pacífica, , la seguridad, el desarrollo integral y la transformación territorial del Departamento del Cauca, en el entendido, como lo expreso el Señor Presidente de la Republica, en Popayán el 21 de junio del año pasado, que “El asunto de transformar un territorio, de territorio</p>	<p>Ministro del Interior; Ministro de Defensa; Ministra de Transporte; Ministro de Hacienda; Director del Departamento Nacional de Planeación; Directora de Sustitución de Cultivos de uso ilícito.</p>	<p>H.S. Temístocles Ortega Narváez; Clara López Obregón; Aida Quilcue; Carlos A. Benavides.</p> <p>Aprobada el 11 de marzo de 2025</p> <p>Acta No. 35 del 11 de marzo de 2025</p> <p>Gaceta No.</p>	<p>A realizarse el lunes 19 de mayo de 2025 a las 2:00 pm.</p> <p>Se notificaron los cuestionarios el 13 de marzo de 2025</p>



	<p>excluido a territorio prospero, es ni más ni menos la definición de paz”</p> <p>Mas específicamente, los ministros y directores citados, se servirán responder de manera concreta el siguiente cuestionario.</p>			
--	---	--	--	--

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
189 Debate de Control Político	<p>Cítese para que rinda informe ante la Comisión Primera del Senado de la Republica sobre el funcionamiento, los niveles de ejecución presupuestal de dicha cartera ministerial, el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las medidas adoptadas para contrarrestar el déficit habitacional y las crisis del sector construcción, así como respecto de la suspensión del Programa “Mi Casa Ya”, conforme con los cuestionarios que se adjuntan. 19 preguntas.</p>	<p>Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio Helga María Rivas Ardila.</p>	<p>H.S. Carlos Fernando Mootoa Solarte</p> <p>Aprobada el 11 de marzo de 2025</p> <p>Acta No. 35 del 11 de marzo de 2025</p> <p>Gaceta No.</p>	<p>Se notificaron los cuestionarios el 17 de marzo de 2025</p>

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
190 Debate de Control Político	<p>En cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales para ejercer control político como Senadora de la Republica de Colombia, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5ª de 1992, respetuosamente solicito citar a debate de control político.</p> <p>para que en la fecha y hora que la Mesa Directiva determine, respondan el cuestionario anexo relacionado con el proyecto de resolución “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para el ordenamiento ambiental de la Sabana de Bogotá”.</p> <p>Para este propósito, respetuosamente se solicita a la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado adelantar las gestiones pertinentes para que el debate de control político sea transmitido en directo por el Canal Institucional y las redes sociales del Congreso de la Republica, a fin de que los colombianos puedan conocer la problemática expuesta.</p>	<p>Citar a: Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dra. Lena Yanina Estrada.</p> <p>Invítese a: Alcalde Mayor de Bogotá, Dr. Carlos Fernando Galán; al Gobernador de Cundinamarca Dr. Jorge Emilio Rey y al Presidente de la Cámara Colombiana de la Construcción- Camacol Dr. Guillermo Herrera Castaño.</p>	<p>H.S. Paloma Valencia Laserna</p> <p>Aprobada el 11 de marzo de 2025</p> <p>Acta No. 35 del 11 de marzo de 2025</p> <p>Gaceta No.</p>	<p>Se notificaron los cuestionarios el 17 de marzo de 2025</p>

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
191 Debate de	<p>En virtud de lo establecido en el artículo 114 de la Constitución Política de 1991, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 6 numeral 7 y en el capítulo</p>	<p>Guillermo Alfonso Jaramillo, Ministro de Salud y Protección Social; Félix León Martínez,</p>	<p>H.S. Clara López Obregón</p> <p>Aprobada el 11 de</p>	<p>Se notificaron los cuestionarios el 17 de marzo</p>



<p>Control Político</p>	<p>décimo de la Ley 5ª de 1992, me permito citar a debate de control político a:</p> <p>El propósito del debate es conocer el proceso mediante el cual la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de la Operación del Aseguramiento en Salud tomo la decisión de aumentar el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).</p> <p>Ahora bien, de conformidad con sus competencias sírvase responder el siguiente cuestionario.</p>	<p>Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES); Helver Giovanni Rubiano García, Superintendencia Nacional de Salud (SNS)</p>	<p>marzo de 2025</p> <p>Acta No. 35 del 11 de marzo de 2025</p> <p>Gaceta No.</p>	<p>de 2025</p>
--------------------------------	---	--	---	----------------

<p>233 Debate de Control Político</p>	<p>En mi calidad de miembros del Partido Centro Democrático, declarado en oposición, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1909 de 2018y demás normas concordantes de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente solicito citar a:</p> <p>Par que, en la fecha y hora que la Mesa Directiva determine, respondan el cuestionario anexo relacionado con la crisis del sistema de salud en Colombia. Para este propósito, respetuosamente se solicita a mesa directiva de la Comisión Primera del Senado adelantar las gestiones pertinentes para que el debate de control político sea transmitido en directo por el canal institucional y las redes sociales del Congreso de la Republica, a fin de que los colombianos puedan conocer la problemática expuesta.</p>	<p>Al Ministro de Salud Guillermo Alfonso Jaramillo..</p>	<p>H.S. Paloma Valencia Laserna</p> <p>Aprobada el 26 de marzo de 2025</p> <p>Acta No. 40 del 26 de marzo de 2025</p> <p>Gaceta No.</p>	<p>Aun no hay fecha programada</p>
--	--	---	---	------------------------------------

<p>234 Audiencia Publica</p>	<p>En mi calidad de ponente único del Proyecto de Ley No. 349 de 2024 Senado “Por medio de la cual se modifica el artículo 19 de la ley 1625 de 2013 y se dictan otras disposiciones - Ley por decisiones más equilibradas .”, solicito la realización de una Audiencia Pública del referido proyecto de ley de <u>manera presencial en el Oriente Antioqueño</u> en la fecha y hora que disponga la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la Republica, para lo cual solicito comedidamente a la Dirección General Administrativa del Senado, las facilidades para llevar allí la Audiencia Pública.</p>	<p>con el propósito de escuchar los comentarios, opiniones y observaciones que tengan las entidades, particulares y demás actores interesados.</p>	<p>H.S. German Blanco Álvarez</p> <p>Aprobada el 26 de marzo de 2025</p> <p>Acta No. 40 del 26 de marzo de 2025</p> <p>Gaceta No.</p>	<p>Se realizó el 05 de mayo de 2025 a las 11:00 a.m., en el Auditorio del Hospital San Juan de Dios en Rionegro – Antioquia</p> <p>Gaceta No. Resolucion No. 13 del 23 de abril de 2025</p>
---	---	--	---	---

<p>235 Audiencia Publica</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la Ley 5ª de 1992, solicitamos respetuosamente que se realice AUDIENCIA PUBLICA del Proyecto de Ley No. 145 de 2024 Senado “Por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el</p>	<p>con el propósito de escuchar los comentarios, opiniones y observaciones que tengan las entidades,</p>	<p>H.S. Carlos Alberto Benavides Mora; León Fredy Muñoz Lopera; German Blanco Álvarez; María José Pizarro.</p>	<p>Se realizó el lunes 07 de abril de 2025- hora: 3:00 pm.</p>
---	--	--	--	--



	artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones y se cite públicamente para que todas las personas o entidades interesadas en participar asistan.	particulares y demás actores interesados.	Aprobada el 26 de marzo de 2025 Acta No. 40 del 26 de marzo de 2025 Gaceta No.	
--	--	---	--	--

236 Audiencia Publica	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y del Artículo 51 de la Ley 130 de 1994, según el cual “En el trámite de todo proyecto de ley cuyo tema sea el de la participación política en toda sus formas o el de la organización electoral, será escuchado el concepto de las fuerzas de oposición, para lo cual se realizaran audiencias públicas hasta por ocho días”, solicito a la Comisión Primera del Senado de la Republica, aprobar la convocatoria y realización de una audiencia pública frente al Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2024 Senado/ 435 de 2024 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia”	con el propósito de escuchar los comentarios, opiniones y observaciones que tengan las entidades, particulares y demás actores interesados.	H.S. Carlos Fernando Mootoa Solarte Aprobada el 26 de marzo de 2025 Acta No. 40 del 26 de marzo de 2025 Gaceta No.	Se realizó el viernes 25 de abril de 2025 a las 2:00 p.m. Gaceta No. Resolución No. 12 del 23 de abril de 2025
-----------------------------	---	---	---	--

274 Audiencia Publica	Se realice una Audiencia Pública sobre la Situación Indígena de Colombia, sus preocupaciones, necesidades, inversión etc. Que se deberá realizar en el departamento del Cauca, en el resguardo PICKWe tha fiw” al que pertenece la Senadora Aia Quilcue como un reconocimiento de esta comisión a su lucha por sus derechos ancestrales en el Congreso y que esta comisión escuche y a los pueblos indígenas en ese sitio.		H.S. Alejandro Carlos Chacon Aprobada el 06 de mayo de 2025 Acta No. 46 del 06 de mayo de 2025 Gaceta No.	Sin fecha a realizar
-----------------------------	--	--	--	----------------------

275 Debate de Control Político	ECONOMIA COLABORATIVA En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234, “Procedimiento de citación”, y el artículo 258, “Solicitud de informes por los Congresistas” de la Ley 5ª de 1992, me permito relacionar los siguientes cuestionarios con asuntos que atañen al Ministerio de las TIC, Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Trabajo. Cuestionarios	Cíte a: Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Doctor Julián Molina Gómez; Ministra de Transporte, Dra. María Fernanda Rojas Mantilla; Ministra de Comercio, Industria y Turismo (E), Dra. Cielo Rusinque Urrego; Ministro de Trabajo, Dr. Antonio Sanguino. Así mismo Lista de invitados que serán	H.S. Alejandro Carlos Chacon Aprobada el 06 de mayo de 2025 Acta No. 46 del 06 de mayo de 2025 Gaceta No.	Sin fecha a realizar Ya se notificaron los cuestionarios el día 06 de mayo de 2025
--------------------------------------	--	---	--	---



		allegados posteriormente.		
276 Audiencia Publica	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y 231 de la Ley 5ª de 1992 solicito a la Comisión Primera del Senado del Republica, aprobar la convocatoria y realización de una audiencia pública frente al Proyecto de Ley No. 395 de 2025 Senado. “Por la cual se regulan principios en materia de neurociencias, neurotecnologías, derechos humanos y se dictan otras disposiciones”	con el propósito de escuchar los comentarios, opciones y observaciones que tengan las entidades, particulares y demás actores interesados.	H.S. Alejandro Carlos Chacón Aprobada el 06 de mayo de 2025 Acta No. 46 del 06 de mayo de 2025 Gaceta No.	Sin fecha a realizar
278 Audiencia Publica	Con fundamento en el Art. 264 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, se apruebe la convocatoria para realizar una audiencia pública sobre “La disposición de los residuos sólidos de los rellenos sanitarios del país” de manera virtual y presencial, en el coliseo de Barbosa Antioquia y por medio dela plataforma que disponga la mesa directiva del Senado, así mismo solicitar transmisión en directo por le canal congreso y canal institucional y los canales virtuales. Esta Audiencia Publica busca contar con la participación de las instituciones, entidades y población en general que tienen incidencia directa en este tema o son afectados por el mismo, para tal efecto se invita a: Cuestionario adjunto a la Ministra de Vivienda.	Ministra de Vivienda; Ministra de Ambiente; Alcaldes de Barbosa; Alcalde de Medellín; Gerente de Emvarias; Gerente de EPM; Director Area metropolitana del Valle Aburra; Gerente Cornare; Gerente CorAntioquia; Comunidad en General.	H.S. Alejandro Carlos Chacón Aprobada el 06 de mayo de 2025 Acta No. 46 del 06 de mayo de 2025 Gaceta No.	
Audiencia Publica	De conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, cítese a una audiencia pública para que la ciudadanía, entidades del sector, la academia y el gobierno nacional presenten sus observaciones frente al Proyecto de Ley No. 412 de 2025 ““Por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional de iniciativa popular y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional”	Para que las personas naturales y/o jurídicas presenten sus observaciones frente al Proyecto en mención.	Mesa Directiva Comisión Primera Senado. Aprobada el 06 de mayo de 2025 Acta No. 46 del 06 de mayo de 2025 Gaceta No.	Se realizó el jueves 08 de mayo a las 10:00 am Resolución No. 014 del 05 de mayo de 2025
	De conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, cítese a una audiencia pública para que la	Para que las personas naturales y/o jurídicas presenten	H.S. Paloma Valencia Laserna	Se realizó el jueves 29 de



280 Audiencia Publica	ciudadanía, entidades del sector, la academia y el gobierno nacional presenten sus observaciones frente al Proyecto de Ley No. 276 de 2024 Senado “Por medio se confieren facultades jurisdiccionales a la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, se reforma la ley 1448 de 2011 para agilizar el proceso de restitución de tierras y se dictan otras disposiciones”, la cual se desarrollara en la fecha y hora que fije la Mesa Directiva, previo a la discusión y votación de la iniciativa en primer debate en la Comisión Primera del Senado.	sus observaciones frente al Proyecto en mención.	Aprobada el 21 de mayo de 2025 Acta No. 48 del 21 de mayo de 2025 Gaceta No.	mayo a las 2:00 pm Resolución No. 016 del 21 de mayo de 2025
--	--	--	--	---

281 Audiencia Publica	En atención a la honrosa designación que me hizo la mesa directiva de esta comisión, como ponente del Proyecto de Ley 416 de 2025 Senado “Por la cual se adiciona y modifica la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia, para incluir y profundizar la aplicabilidad de mecanismos de justicia restaurativa y justicia terapéutica en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, los fines pedagógicos del sistema de justicia juvenil, el carácter especializado y diferenciado respecto del sistema penal para adultos, la garantía integral de derechos de los adolescentes y las víctimas orientados a prevenir la recaída en el delito, transformar vidas y facilitar la reintegración social del adolescente en conflicto con la Ley penal”, y teniendo en consideración el contenido e interés que genera esta iniciativa, propongo a los integrantes de esta célula legislativa realizar una Audiencia Pública en la que se escuchen a los interesados en dar a conocer sus consideraciones y opiniones sobre la iniciativa, antes de radicar la ponencia para primer debate.	con el propósito de escuchar a las personas naturales o jurídicas, los comentarios, opciones y observaciones que tengan las entidades, particulares y demás actores interesados.	H.S. Alejandro Vega Pérez Coadyuvan: H.S. León Fredy Muñoz Lopera; Juan Carlos García. Aprobada el 21 de mayo de 2025 Acta No. 48 del 21 de mayo de 2025 Gaceta No.	Se realizó el jueves 29 de mayo a las 9:00 am Resolución No. 015 del 21 de mayo de 2025
--	---	--	---	--

282 Audiencia Publica	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Comisión Primera del Senado de la República aprobar la convocatoria y realización, antes del primer debate, de una audiencia pública frente al Proyecto de Ley No. 324 de 2024 Senado “Por medio de la cual se establece el marco jurídico para el reconocimiento, respeto, garantía, prevención, promoción y protección del derecho a defender derechos y la labor de quienes defienden los	Con el propósito de escuchar los comentarios, opiniones y observaciones que tengan las entidades, particulares, academia, organizaciones y demás actores interesados.	H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte Aprobada el 21 de mayo de 2025 Acta No. 48 del 21 de mayo de 2025 Gaceta No.	Sin fecha a realizar
--	--	---	--	----------------------



	derechos humanos y se dictan otras disposiciones”			
--	---	--	--	--

283 Audiencia Publica	<p>Se solicita a la Honorable Plenaria del Senado de la Republica, con fundamento en el Art. 264 numeral 3° de la Ley 5 de 1992, se apruebe la convocatoria para realizar una Audiencia Pública sobre REFORMA AGRARIA EN BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO Y SAN JORGE CORDOBA, a realizarse el 01 de junio de 2025, a las 10:00 A.M, de manera virtual y presencial, en Montelibano Córdoba-CIC El Paraíso y por medio de la plataforma que disponga la mesa directiva del Senado de la Republica, así mismo solicitarla transmisión en directo por el Canal del Congreso y el Canal Institucional y los canales virtuales.</p> <p>Esta audiencia pública busca contar con la participación de las instituciones, entidades y población en general que tienen incidencia directa en este tema o son afectados por el mismo.</p>	<p>Citar a: Ministro del Interior, Ministra de Agricultura, Director de la Agencia Nacional de Tierras; Directora de la sociedad de activos Especiales SAE; Presidente Banco Agrario; Directora Fondo de reparación de Víctimas, Presidente de la agencia de Desarrollo Rural; Agencia de Renovación del Territorio, Se invitarán a alcaldes, SENA, Gobernación de Córdoba y Antioquia; y comunidad en general.</p>	<p>H.S. León Fredy Muñoz Lopera</p> <p>Aprobada el 21 de mayo de 2025</p> <p>Acta No. 48 del 21 de mayo de 2025</p> <p>Gaceta No.</p>	
--	--	---	---	--

PROPOSICIONES APROBADAS



Proposición #42

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

**“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición eliminatoria:

Elimínese del Proyecto de Ley el siguiente artículo:

ARTÍCULO 8°. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 84 de 1989, el cual quedará así:

Artículo 6°. El que maltrate a un animal o realice cualquiera de las conductas consideradas como crueles por esta ley, será sancionado con la pena prevista para cada caso.

Se presumen como maltrato y actos de crueldad aquellas conductas que atenten contra la vida e integridad de un animal, especialmente las que contraríen el principio de bienestar animal establecido en el artículo 3° de la Ley 1774 de 2016 y las conductas descritas a continuación:

1. Herir o lesionar a un animal.
2. Causar muerte o daño grave a un animal obrando por motivo abyecto o fútil.
3. Remover, destruir, mutilar o alterar cualquier miembro, órgano o apéndice de un animal vivo, sin que medie razón médica, zoonprofiláctica, o se ejecute para prevenir un daño o sufrimiento mayor al animal.
4. Causar la muerte inevitable o necesaria a un animal con procedimientos que le causen sufrimiento o prolonguen su agonía. Es muerte inevitable o necesaria la descrita en los artículos 17 y 18 del capítulo quinto de esta ley.
5. Enfrentar a animales para que se acometan y hacer de las peleas así provocadas un espectáculo público o privado.
6. Convertir en espectáculo público o privado el maltrato, la tortura o la muerte de animales.



7. Usar a animales vivos para probar o incrementar la agresividad o la pericia de otros animales o para prácticas de entrenamiento de humanos u otros animales con fines armamentísticos.
8. Usar a animales ciegos, heridos, deformes, enfermos, gestantes, juveniles, gerontos, o desherrados para el servicio de carga, tracción, monta o espectáculo o explotarlos de cualquier modo cuando no estén en estado físico adecuado.
9. Usar a animales cautivos como blanco de tiro, con objetos que puedan causarles daño o muerte o con armas de cualquier clase.
10. Privar de aire, luz, alimento, movimiento, espacio suficiente, abrigo, higiene o aseo, que le cause a un animal daño o muerte o que le impida manifestar los comportamientos naturales propios de su especie.
11. Pelar o desplumar animales vivos o entregarlos vivos a la alimentación de otros.
12. Abandonar sustancias venenosas o perjudiciales en lugares accesibles a animales.
13. Recargar de trabajo a un animal al punto que, como consecuencia del exceso o esfuerzo superior a su capacidad o resistencia, se le cause agotamiento, extenuación, padecimiento o la muerte.
14. Usar mallas camufladas para la captura de aves y emplear explosivos o venenos para la de peces. La utilización de mallas camufladas para la captura de aves será permitida únicamente con fines científicos, veterinarios o de protección animal y con previa autorización de la entidad administradora de los recursos naturales.
15. Envenenar o intoxicar a un animal, salvo cuando se trate de actividades relacionadas con el control, manejo o eliminación de plagas y/o vectores, de acuerdo con el artículo 9 de la presente ley.
16. Sepultar vivo a un animal.
17. Confinar a uno o más animales en condiciones que atenten contra el principio de bienestar animal establecido en el literal b del artículo 3° de la Ley 1774 de 2016.
18. Ahogar a un animal.
19. Hacer prácticas de vivisección o de destreza manual con animales vivos. Hacer con bisturí, aguja o cualquier otro medio susceptible de causar daño o sufrimiento prácticas de destreza manual con animales vivos o practicar la vivisección con fines que no sean científicamente demostrables y en lugares o por personas que no estén debidamente autorizadas para ello.
20. Estimular o entumecer a un animal con medios químicos, físicos o quirúrgicos para fines competitivos, de exhibición o utilización en espectáculo público o privado y, en general, aplicarles drogas sin perseguir fines terapéuticos.
21. Usar a animales vivos o muertos en la elaboración de escenas cinematográficas o audiovisuales destinadas a la exhibición pública o privada, en las que se cause daño



- e muerte a un animal con procedimientos crueles, que sean susceptibles de promover la crueldad contra los mismos, o en las que se haga apología al maltrato animal.
22. Abandonar a un animal doméstico o domesticado o a un animal silvestre por fuera de su hábitat.
23. Realizar experimentos con animales vivos de grado superior en la escala zoológica al indispensable, según la naturaleza de la experiencia.
24. Abandonar animales utilizados en experimentos.
25. Causar muerte o sufrimientos a animales gestantes, cuando tal estado sea patente en el animal.
26. Sacrificar animales para comercializar los cadáveres con fines experimentales, investigativos o científicos.
27. Realizar cualquier tipo de intervención o procedimiento quirúrgico sin cumplir con los requisitos establecidos para el ejercicio de la profesión de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia o de zootecnia, con el fin de lucrarse o sacar provecho económico a través de dichos procedimientos.
28. Mutilar a un animal exclusivamente con fines estéticos.
29. Abandonar a un animal arrollado o atropellado.

 ARIEL ÁVILA Senador de la República Coordinador	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO Senador de la República Integrante de la Comisión
CLARA LÓPEZ OBREGÓN Senadora de la República Integrante de la Comisión	 JULIÁN GALLO CUBILLOS Senador de la República Integrante de la Comisión
PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República Integrante de la Comisión	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES Senador de la República Integrante de la Comisión



Proposición #43
Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición eliminatoria:

Elimínese del Proyecto de Ley el siguiente artículo:

ARTÍCULO 9°. Modifíquese el artículo 7° de la Ley 84 de 1989, el cual quedará así:

Artículo 7. Quedan exceptuados de lo expuesto en el inciso 1o. y en los numerales 1, 4, 5, 6 y 7 del artículo anterior: el coleo, las corralejas, las riñas de gallos y los procedimientos utilizados en estos espectáculos, siempre y cuando se dé cumplimiento a las condiciones establecidas por la Corte Constitucional mediante sentencia C-666 de 2010.

 ARIEL ÁVILA Senador de la República Coordinador	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO Senador de la República Integrante de la Comisión
CLARA LÓPEZ OBREGÓN Senadora de la República Integrante de la Comisión	 JULIÁN GALLO CUBILLOS Senador de la República Integrante de la Comisión
PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República Integrante de la Comisión	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES Senador de la República Integrante de la Comisión



Proposición #44

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición eliminatoria:

Elimínese del Proyecto de Ley el siguiente artículo:

ARTÍCULO 10°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 84 de 1989, el cual quedará así:

~~**Artículo 8:** Quedan exceptuados de lo dispuesto en los numerales 1°, 3°, 4° y 18° del artículo sexto de la presente ley, los actos de aprehensión o apoderamiento en la caza y pesca, comercial, industrial, de subsistencia o de control de animales silvestres, bravíos o salvajes, pero se someterán a lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley 84 de 1989 y a los reglamentos especiales que para ello establezca la entidad administradora de recursos naturales.~~

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición # 45

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

**“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

~~ARTÍCULO 10~~ ARTÍCULO 10^o. Sustitúyase el artículo 14 de la Ley 84 de 1989, por el siguiente: (Art 10)

Artículo 14. Reducción de la multa. Si la persona sancionada acepta la conducta de maltrato animal, una vez impuesta la multa en el fallo de primera instancia y sin necesidad de otra actuación administrativa, podrá cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes al fallo de primera instancia, siempre y cuando ~~no ejerza el recurso de apelación y~~ asista obligatoriamente, dentro de este término, al Curso de Sensibilización Contra el Maltrato Animal que impartirá la alcaldía municipal o distrital y que tendrá como fin fomentar conductas de respeto y protección hacia los animales e informar de las consecuencias penales y sancionatorias por realizar actos de maltrato animal.



Parágrafo 1^o: Las administraciones municipales y distritales adoptarán las medidas necesarias para impartir el curso de sensibilización al que hace referencia la presente ley, el cual deberá cumplir con los lineamientos que para tal fin expidan las entidades que conforman el SINAPYBA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo 2^o: No habrá reducción de la multa si la persona es reincidente en la conducta de maltrato animal.

ARIEL ÁVILA
Senador de la República
Coordinador

ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO
Senador de la República
Integrante de la Comisión



<p>CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>	 <p>JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>
<p>PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>	 <p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>



Proposición # 46


Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 24°. Adiciónese un numeral al artículo 163° de la Ley 1801 de 2016, así: *Art 13*

7. Para socorrer a un animal cuando se tenga **certeza de** la realización de conductas constitutivas de maltrato, **que pongan en riesgo inminente la vida o integridad del animal.**

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CÁRLOS ÁLBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición # 47


Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO ~~25~~ ANIMALES SILVESTRES. La imposición de las medidas correctivas contenidas en el artículo 101° de la Ley 1801 de 2016 por comportamientos que afecten a animales de especies silvestres no excluye la imposición de otras sanciones o medidas correctivas por maltrato animal como las contenidas en la presente ley, en la Ley 1774 de 2016 y en las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Art 14

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #48

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 26° RUTA DE ATENCIÓN AL MALTRATO ANIMAL. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, las entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal -SINAPYBA, con participación de la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, y demás entidades con competencia sobre asuntos de protección y bienestar animal, expedirán la Ruta de Atención al Maltrato Animal como un instrumento para formalizar la actuación institucional coordinada en los niveles nacional, departamental y municipal o distrital para la atención de casos de maltrato animal, de acuerdo a las competencias de cada entidad.

La Ruta de Atención al Maltrato Animal deberá incluir, como mínimo, la adopción de un canal específico para la recepción de quejas o denuncias por maltrato animal, las medidas necesarias para atender los casos reportados, y los protocolos de actuación urgente que correspondan a cada actor institucional, con el fin de salvaguardar la integridad física y emocional de los animales presuntamente maltratados.

PARÁGRAFO 1°. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de los lineamientos mencionados en el presente artículo, los entes territoriales adoptarán, mediante acto administrativo, la Ruta de Atención al Maltrato Animal de acuerdo a las características específicas de cada territorio. Estos protocolos deberán ser actualizados cada dos (2) años.



PARÁGRAFO 2°. Las Administraciones municipales y distritales, las Inspecciones de Policía, los Corregidores, la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación, a través del Grupo Especial para la Lucha contra el Maltrato Animal (GELMA), deberán reportar anualmente a la entidad encargada de coordinar el SINAPYBA los indicadores de su gestión frente a los asuntos de maltrato animal, según su competencia. El SINAPYBA consolidará la información y evaluará la eficacia de la Ruta de Atención al Maltrato Animal, para hacer los ajustes que correspondan.

ARIEL ÁVILA
Senador de la República
Coordinador

ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO
Senador de la República
Integrante de la Comisión

Art 15



<p>CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>	 <p>JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>
<p>PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>	 <p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>



Proposición #49

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

**“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 27. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. El Ministerio del Interior, con apoyo de las gobernaciones departamentales y las alcaldías municipales o distritales, realizará anualmente programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los inspectores de policía en todo el territorio nacional, para instruirlos sobre las disposiciones de la presente ley y resaltar la importancia de atender de manera diligente y compasiva los casos de maltrato animal.

Asimismo, tanto la Rama Judicial como la Fiscalía General de la Nación deberán capacitar y sensibilizar a sus funcionarios, según sus respectivas competencias, para asegurar una atención oportuna y con un enfoque de bienestar animal los delitos que atenten contra la vida, la integridad física y emocional de los animales.

Art 16

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición # 50

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”


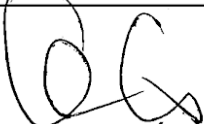
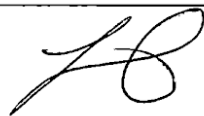
En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 28° ESTUDIOS FORENSES. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, y en coordinación con el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, deberá expedir protocolos o guías técnicas para la realización de los estudios forenses que sean necesarios en la investigación de delitos relacionados con maltrato animal.

Estos protocolos o guías técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de los profesionales en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia que actúen como peritos en los procesos judiciales correspondientes, garantizando así la uniformidad y la rigurosidad científica en la recolección y el análisis de pruebas.

PARÁGRAFO: La elaboración y expedición de dichos protocolos deberá contar con la participación activa y voluntaria de las Asociaciones y Sociedades Gremiales, Científicas y Profesionales de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Zootecnia.

Art 17


 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

<p>PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>	<p> CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>
--	---



Proposición #51


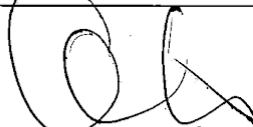

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 28° Vigencia y Derogatoria. La presente rige a partir de su promulgación y publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el título IX “Disposiciones generales” y el artículo 58 de la Ley 84 de 1989, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

Art. 18

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #52

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

**“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 46. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 84 de 1989 el cual quedará así:

Artículo 46. Competencia. Corresponde en primera instancia a los inspectores de policía, o a quien haga sus veces, y en segunda a los alcaldes municipales o distritales o sus delegados, conocer y adelantar el proceso sancionatorio por hechos constitutivos de maltrato leve.

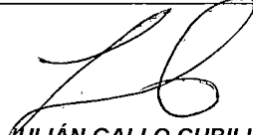

Para el cumplimiento de los fines del Estado y del objeto de la presente ley, las alcaldías e inspecciones contarán con la colaboración armónica de las siguientes entidades, quienes además pondrán a disposición los medios y/o recursos que sean necesarios en los términos previstos en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y en la Ley 1333 del 2009: el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA), los Departamentos, las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones de Desarrollo Sostenible, las entidades territoriales con competencias en protección y bienestar animal, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a los que se refiere el artículo 66° de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos de los que trata el artículo 13° de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

PARÁGRAFO. Los dineros recaudados por conceptos de multas por la respectiva entidad territorial se destinarán de manera exclusiva a la formulación, divulgación, ejecución y seguimiento de políticas de protección a los animales, campañas de sensibilización y educación ciudadana y constitución de fondos de protección animal, vinculando de manera activa a las organizaciones animalistas y juntas defensoras de animales o quien haga sus veces para el cumplimiento de este objetivo.

ARIEL ÁVILA
Senador de la República
Coordinador

ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO
Senador de la República
Integrante de la Comisión



<p>CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>	 <p>JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>
<p>PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>	 <p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>



Proposición # 53

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

**“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 12°. ^{Nuevo} Modifíquese el artículo 46A de la ley 84 de 1989 el cual quedará así:

Artículo 46A. Aprehensión material preventiva. Es el procedimiento policivo mediante el cual un animal es retirado de manera transitoria de la tenencia del presunto maltratador porque se tiene conocimiento o indicio de la realización de conductas que constituyen maltrato o que vulneran su integridad física o emocional. Este procedimiento puede ser adelantado por la Policía Nacional, los inspectores de policía, los alcaldes municipales o distritales o sus delegados. Para este procedimiento no es necesario que medie orden judicial o administrativa previa. Toda queja deberá ser atendida como máximo en las siguientes veinticuatro (24) horas.

PARÁGRAFO 1°. Cuando se entregue en custodia el animal doméstico a las entidades de protección animal, el responsable, cuidador o tenedor estará en la obligación de garantizar los gastos de manutención y alimentación del animal sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a los entes territoriales.



En caso de que el propietario, cuidador o tenedor del animal no cancele las expensas respectivas dentro de un plazo de quince (15) días calendario, la entidad de protección podrá disponer definitivamente para entregar en adopción el animal.

PARÁGRAFO 2°. Como medida para evitar la revictimización de los animales aprehendidos y proteger sus derechos, el inspector de policía podrá abstenerse legítimamente de entregarlos a sus propietarios, tenedores o cuidadores, o a quienes sean los presuntos responsables de la comisión de las conductas de maltrato, hasta tanto no haya decisión en firme en el proceso verbal de maltrato animal y sin perjuicio de las sanciones de tipo penal que procedan por la comisión de aquellas.

ARIEL ÁVILA
Senador de la República
Coordinador

ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO
Senador de la República
Integrante de la Comisión



<p>CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>	 <p>JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>
<p>PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>	 <p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>



Proposición #54

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

**“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 13. Sustitúyase el artículo 47 de la ley 84 de 1989 el cual quedará así:

Artículo 47. Trámite del Proceso Verbal de Maltrato Animal. Se tramitará mediante el Proceso Verbal de Maltrato Animal las conductas que pueden ser constitutivas como maltrato y actos de crueldad hacia los animales que se encuentran consagradas en la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016 y las demás normas que las complementen o modifiquen, en las etapas siguientes:

1. Iniciación de la Acción. El inicio del se puede adelantar de oficio o a petición por parte de la ciudadanía.
2. Citación. El Inspector de Policía, dentro de los cinco (5) días siguientes que tenga conocimiento de hechos constitutivos de maltrato animal citará a audiencia pública al presunto infractor y peticionario, si no fuera de oficio, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale la norma que lo regula y el acto de crueldad animal específico el cual se está investigando.
3. Audiencia Pública. La audiencia pública se realizará en el lugar de los hechos o en el despacho del Inspector de Policía. Esta se surtirá mediante los siguientes pasos:
 - a) Argumentos. En la audiencia la autoridad competente, otorgará tanto al presunto infractor como al peticionario un tiempo máximo de veinte (20) minutos para exponer sus argumentos, aportar y solicitar las pruebas que pretende hacer valer frente a los hechos generadores del presunto maltrato animal,
 - b) Pruebas. Si el presunto infractor o peticionario solicita la práctica de pruebas adicionales, pertinentes y conducentes, y si el Inspector de Policía las considera viables o las requiere, las decretará y se practicarán en un término máximo de diez (10) días prorrogables por diez (10) días más, cuando las condiciones del caso lo ameriten. Igualmente, la autoridad podrá decretar de oficio las pruebas que requiera y dispondrá que se practiquen dentro del mismo término. La audiencia se reanudará al día siguiente al vencimiento de la práctica de pruebas. Tratándose de hechos notorios o de negaciones indefinidas, se podrá prescindir de la práctica de pruebas y la autoridad de Policía decidirá de plano. Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados, los servidores públicos del sector central y descentralizado del nivel territorial, darán informes por solicitud del Inspector de Policía de Policía;



c) Decisión. Agotada la etapa probatoria, el Inspector de Policía valorará las pruebas, impondrá las sanciones a que da lugar o se abstendrá de imponer la sanción, sustentando su decisión con los respectivos fundamentos normativos y hechos conducentes demostrados. La decisión quedará notificada en estrados.

Dentro de la decisión el Inspector de Policía definirá la situación jurídica del o los animales que hayan sido aprehendidos preventivamente al inicio del proceso, decisión que puede ser la figura del decomiso del o los animales o la devolución del o los mismos con compromisos los cuales serán ordenados dentro de la decisión.

4. Recursos. Contra la decisión proferida por el Inspector de Policía proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente, y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto suspensivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. El recurso de apelación se resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.

5. Cumplimiento o ejecución del fallo y de orden de Policía emitidas. Una vez ejecutoriada la decisión que contenga una orden de Policía o una sanción, esta se cumplirá en un término máximo de cinco (5) días.

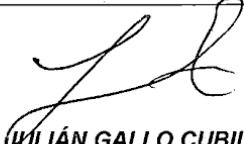

Parágrafo 1°. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento de maltrato animal y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad competente, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en este artículo.

Parágrafo 2°. El funcionario competente que conozca del proceso verbal de maltrato animal podrá emitir órdenes de policía de conformidad con lo señalado en el artículo 150 de la Ley 1801 de 2016.

ARIEL ÁVILA
Senador de la República
Coordinador

ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO
Senador de la República
Integrante de la Comisión



<p>CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>	 <p>JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>
<p>PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>	 <p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i></p>



Proposición #55


Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

^{14. NUEVO} ARTÍCULO 48. Sustitúyase el artículo 48 de la ley 84 de 1989 el cual quedará así:

Artículo 48. Principios del Proceso Verbal de Maltrato Animal. Son principios del procedimiento: la oralidad, la gratuidad, la inmediatez, la oportunidad, la celeridad, la eficacia, la transparencia y la buena fe.

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIAN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #56

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 15^o. Sustitúyase el artículo 49 de la ley 84 de 1989 el cual quedará así:

Artículo 49. MEDIOS DE PRUEBA. Son medios de prueba del proceso único de Policía los siguientes:

1. Los documentos.
2. El testimonio.
3. La entrevista.
4. La inspección.
5. El peritaje.

Los demás medios consagrados en la Ley 1564 de 2012.

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #57

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 16^º. Sustitúyase el artículo 50 de la ley 84 de 1989 el cual quedará así:

Artículo 50. Factor de Competencia. La competencia del Inspector de Policía para conocer sobre los comportamientos que estén relacionados con el maltrato animal, se determina por el lugar donde suceden los hechos.

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #58

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

**“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 17. Sustitúyase el artículo 51 de la ley 84 de 1989 el cual quedará así:

Artículo 51. Del Decomiso. Es la privación definitiva de la tenencia o propiedad de un animal que haya sido víctima de maltrato y que la autoridad competente considera no viable su devolución.

Parágrafo. El Inspector de Policía dejará a disposición del Centro de Bienestar del Municipio el animal o animales que haya decomisado por hechos constitutivos de maltrato animal.

 ARIEL ÁVILA Senador de la República Coordinador	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO Senador de la República Integrante de la Comisión
CLARA LÓPEZ OBREGÓN Senadora de la República Integrante de la Comisión	 JULIÁN GALLO CUBILLOS Senador de la República Integrante de la Comisión
PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República Integrante de la Comisión	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES Senador de la República Integrante de la Comisión



Proposición #59

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 18 ^{añado} Sustitúyase el artículo 52 de la ley 84 de 1989 el cual quedará así:

Artículo 52. Tercero interviniente. Dentro del Proceso Verbal de Maltrato Animal, la sociedad civil que sea reconocida como activista de protección a hacia los animales, las Juntas Defensoras de Animales o las entidades sin ánimo de lucro que demuestren la defensa de hacia los animales, podrán solicitar ante el Inspector de Policía hacer parte dentro del proceso con el fin de coadyuvar en dicho proceso y podrán ejercer todas las actuaciones procesales que tengan como fin de salvaguardar la vida e integridad del animal.

Parágrafo. El Inspector de Policía deberá realizar un análisis de la solicitud con el fin de verificar la pertinencia de la participación del tercero interviniente dentro del Proceso Verbal de Maltrato Animal.

 ARIEL ÁVILA Senador de la República Coordinador	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO Senador de la República Integrante de la Comisión
CLARA LÓPEZ OBREGÓN Senadora de la República Integrante de la Comisión	 JULIÁN GALLO CUBILLOS Senador de la República Integrante de la Comisión



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República
Integrante de la Comisión


CARLOS ALBERTO BENAVIDES
Senador de la República
Integrante de la Comisión



Proposición #60

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

**“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 19^o. Sustitúyase el artículo 53 de la ley 84 de 1989 el cual quedará así

Artículo 53. Gastos y Expensas. En casos donde los animales aprehendidos preventivamente o sujetos a decomiso, generen gastos como alimentación, servicios veterinarios y otros, el declarado responsable del maltrato estará obligado a reembolsar dichos costos a la administración municipal. Esta obligación será formalizada en la decisión final dictada por autoridad competente.

 ARIEL ÁVILA Senador de la República Coordinador	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO Senador de la República Integrante de la Comisión
CLARA LÓPEZ OBREGÓN Senadora de la República Integrante de la Comisión	 JULIÁN GALLO CUBILLOS Senador de la República Integrante de la Comisión
PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República Integrante de la Comisión	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES Senador de la República Integrante de la Comisión




PROPOSICIÓN # 3

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 3ª de 1992 y 233 de la Ley 5ª de 1992 cítese e invítese a los siguientes funcionarios para que presenten sus observaciones y propuestas sobre el proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025:

1. Ministerio del Interior.
2. Ministerio de Justicia.
3. Ministerio de Agricultura.
4. Consejo Superior de la Judicatura.
5. Jurisdicción Especial para la Paz.
6. Superintendencia de Notariado y Registro.
7. Procuraduría General de la Nación.
8. Defensoría del Pueblo.
9. Unidad de Víctimas.
10. Unidad de Restitución de tierras.
11. Agencia Nacional de Tierras.
12. Agencia para la Defensa Jurídica del Estado.
13. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
14. Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

Cordialmente,


Uriel Ariza
Senador.


24/07/24
10:00 AM



Proposición #36

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

**“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El objeto de la presente ley es fortalecer la lucha contra el maltrato animal, mediante acciones que garanticen la prevención, investigación y sanción de la violencia contra los animales en los procesos penales y policivos. Así mismo, se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, Ley 84 de 1989 con el fin de incluir nuevas formas de protección y garantizar la ejecución de acciones integrales de sensibilización ciudadana, prevención y atención efectiva del maltrato animal.

 ARIEL ÁVILA Senador de la República Coordinador	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO Senador de la República Integrante de la Comisión
CLARA LÓPEZ OBREGÓN Senadora de la República Integrante de la Comisión	 JULIÁN GALLO CUBILLOS Senador de la República Integrante de la Comisión
PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República Integrante de la Comisión	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES Senador de la República Integrante de la Comisión



Proposición # 37

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 3º. Adiciónese un artículo a la Ley 599 de 2000, así:

ARTÍCULO 50A. LA PROHIBICIÓN DE ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES.
Queda prohibido al penado por la comisión de delitos contra los animales, la adquisición, tenencia, cuidado o refugio de animales de cualquier especie. Esta prohibición se aplicará a través de cualquier medio de adquisición como compra, donación, permuta, adopción, sentencia judicial, u otro. Además, incluye la prohibición de recibir animales por prescripción, sucesión testamentaria u otros cambios de estado legal.

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #38

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

**“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 4°. Adiciónese un inciso al artículo 51° de la Ley 599 de 2000, así:

La prohibición de adquisición, tenencia, cuidado o albergue de animales **aplicará por el doble del tiempo de la pena impuesta.**

 ARIEL ÁVILA Senador de la República Coordinador	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO Senador de la República Integrante de la Comisión
CLARA LÓPEZ OBREGÓN Senadora de la República Integrante de la Comisión	 JULIÁN GALLO CUBILLOS Senador de la República Integrante de la Comisión
PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República Integrante de la Comisión	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES Senador de la República Integrante de la Comisión



Proposición # 39



Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

**“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 5°. Adiciónese un inciso final al artículo 52 de la Ley 599 de 2000, así:

Será pena accesoria la imposición de obligación concreta de dar a fundaciones de protección animal legalmente constituidas, consistente en entregar sumas de dinero o bienes en especie para el cuidado y bienestar de los animales o enriquecimiento ambiental del lugar en el que se encuentran albergados. Cuando la obligación de dar se acompañe con la pena de multa, aquella no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor máximo establecido como multa en el respectivo tipo penal.

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #40


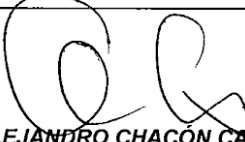
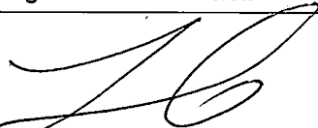
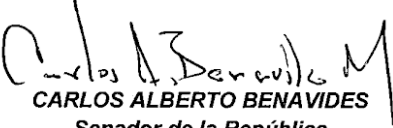
Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 6 Modifíquese el artículo 339A de la Ley 599 de 2000, así:

ARTÍCULO 339A. MUERTE AL ANIMAL. El que, por cualquier medio o procedimiento, cause la muerte a un animal doméstico, amansado, silvestre vertebrado o exótico vertebrado, incurrirá en pena de prisión de veinticuatro (24) a cincuenta y seis (56) meses, e inhabilidad especial de **dos (2) a cinco (5)** años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales; ~~prohibición de adquisición, tenencia, cuidado o albergue de animales a cualquier título de cinco (5) a siete (7) años; obligación concreta de dar apoyo a fundaciones de protección animal legalmente constituidas, consistente en entregar bienes en especie para el cuidado y bienestar de los animales o enriquecimiento ambiental del lugar en el que se encuentran albergados, por valor de cinco (5) a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes y multa de treinta (30) a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes.~~

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #61

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 20^o: S^{IN UGO}ustitúyase el artículo 54 de la ley 84 de 1989 el cual quedará así:

Artículo 54. Prescripción y Caducidad. La acción de policía en el proceso verbal de maltrato animal caduca en un año contado a partir de la ocurrencia del hecho que tipifique un comportamiento de maltrato y actos de crueldad para con los animales o del momento en que el afectado tuvo conocimiento de él. Las sanciones impuestas prescribirán en cinco (5) años, a partir de la fecha en que quede en firme la decisión de las autoridades de policía en el proceso verbal de maltrato animal.

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #62

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 21. Sustitúyase el artículo 55 de la ley 84 de 1989 el cual quedará así:

Artículo 55. Falta disciplinaria de la autoridad de Policía. La autoridad de Policía que incumpla los términos señalados en este capítulo o que incurra en omisión y permita la caducidad de la acción o de las sanciones, incurrirá en falta disciplinaria grave.

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #63

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

^{NOVA}
ARTÍCULO 22. Sustitúyase el artículo 56 de la ley 84 de 1989 el cual quedará así

Artículo 56. Las sanciones impuestas no eximen de la responsabilidad policiva señaladas en el título 13 de la ley 1801 de 2016, civil, fiscal, penal o disciplinaria a que haya lugar.

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #69

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 23^o. Sustitúyase el artículo 57 de la ley 84 de 1989 el cual quedará así

Artículo 57. En los asuntos procedimentales no previstos en este capítulo, se aplicarán las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, La Ley 1437 de 2011 y el Código General del Proceso.

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #65


Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

**“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

ARTÍCULO 8^o. Modifíquese el primer inciso del artículo 339B en la Ley 599 de 2000, así:

“ARTÍCULO 339B. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA. Las penas contempladas en el artículo 339A y 339C se aumentarán de la mitad a tres cuartas partes, si la conducta se cometiere.”

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #66

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE
ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84
DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

^{NUOVO}
ARTÍCULO 9°. Inclúyase el artículo 339C en la Ley 599 de 2000, así:

ARTÍCULO 339C. LESIONES QUE MENOSCABEN GRAVEMENTE LA SALUD O LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL ANIMAL. El que, por cualquier medio o procedimiento, cause lesiones que menoscaben gravemente la salud o la integridad física de un animal doméstico, amansado, silvestre vertebrado o exótico vertebrado, incurrirá en pena de prisión de veinte (20) a cuarenta y dos (42) meses, e inhabilidad especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y multa de quince (15) a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

 ARIEL ÁVILA <i>Senador de la República</i> <i>Coordinador</i>	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
CLARA LÓPEZ OBREGÓN <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 JULIÁN GALLO CUBILLOS <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>
PALOMA VALENCIA LASERNA <i>Senadora de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES <i>Senador de la República</i> <i>Integrante de la Comisión</i>



Proposición #67

Proyecto de Ley No. 008 de 2024 Senado

“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y de conformidad con lo acordado por la Comisión Accidental conformada por la mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente el día 22 de agosto de 2024, se presenta a su consideración la siguiente proposición sustitutiva:

Título del proyecto:

PROYECTO DE LEY No. 008 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”

 ARIEL ÁVILA Senador de la República Coordinador	 ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO Senador de la República Integrante de la Comisión
CLARA LÓPEZ OBREGÓN Senadora de la República Integrante de la Comisión	 JULIÁN GALLO CUBILLOS Senador de la República Integrante de la Comisión
PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República Integrante de la Comisión	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES Senador de la República Integrante de la Comisión



PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

#68

APRUEBESE por la Comisión Primera del Senado la realización de un **DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE LA SITUACIÓN DEL AGUA EN BOGOTÁ**, para la fecha y hora que se acuerde con la Mesa Directiva.

Para tal fin, **CÍTESE** a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, SUSANA MUHAMAD; a la Ministra de Vivienda Ciudad y Territorio, HELGA MARÍA RIVAS; y a la Viceministra de Agua y Saneamiento Básico (e), NATALIA DUARTE CÁCERES, o a quien haga sus veces; e **INVÍTESE** al Alcalde de Bogotá, CARLOS FERNANDO GALÁN; a la Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, NATASHA AVENDAÑO; y al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, DAGOBERTO QUIROGA.

Cordialmente,

Marta José Prando R.

Carlos A. Bermúdez M.

Fel
And Arla.

Y J M
03/09/24
10:42 AM



**ARIEL
ÁVILA**
SENADOR

PROPOSICIÓN #83

Proyecto de Acto Legislativo No. 018 de 2024 Senado - 437 de 2024 Cámara.
"Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

INCLUIR EL SIGUIENTE PARÁGRAFO TRANSITORIO 2 AL ARTÍCULO ²~~357~~. A partir de la fecha de expedición del presente acto legislativo, hasta el 31 de diciembre de 2026, el Sistema General de Participaciones se seguirá calculando de acuerdo con la fórmula que establece que el incremento anual será un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluido el correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

Cordialmente,

ARIEL ÁVILA
Senador de la República

Arribas
[Signature]
18-09-24
1128



ARIEL
ÁVILA
SENADOR

PROPOSICIÓN #95
Audiencia Pública

Cambio de denominación de Inspectores de Policía

En el marco del debate del proyecto de Ley No. 214 Senado de 2023, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS -INSPECTORES DE POLICÍA- POR -INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ- Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CONVIVENCIA Y A LA PAZ NACIONAL**", se propone con base en lo dispuesto al Artículo 230 de la Ley 5, la realización de (1) audiencia pública que se llevará a cabo en el recinto de la Comisión Primera Constitucional Permanente, a fin de escuchar la opinión de expertos e interesados de cara al proyecto en mención.

Cordialmente,

ARIEL ÁVILA
Senador de la República

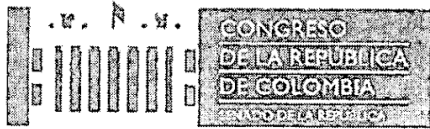
Y
24/09/24
9:55 am



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIONES NEGADAS, RETIRADAS O DEJADAS COMO CONSTANCIAS



**María
José
PIZARRO**

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA DEL ORDEL DEL DÍA

201

APRUÉBESE por la Comisión Primera del Senado de la República, MODIFICAR el Orden del Día de la sesión del 19 de marzo, para que en el Punto IV CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS EN PRIMER DEBATE, el Proyecto de Acto Legislativo No. 027 de 2025 Senado "Por el cual se modifica el artículo 187 de la constitución política y se dictan otras disposiciones" agendado en el punto 3 pase al punto 1.

Cordialmente,


MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Senadora de la República


ARIEL ÁVILA MARTÍNEZ
Senador de la República

UR
19/03/25
9:26 AM

Proposición verbal N° 232

Modificar el orden del día 26 de marzo de 2025 IV CONSIDERACION Y VOTACION DE PROYECTOS EN PRIMER DEBATE, pasar el punto dos (2) “Proyecto de Ley No. 049 de 2024 Senado. **“Por medio de la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013, modificada por la ley estatutaria 1885 de 2018 y se dictan otras disposiciones.”** al primer punto.

Proposición verbal por el H. Senador Ariel Ávila Martínez

Bogotá D.C., octubre de 2024.

Doctor
ÁRIEL ÁVILA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente.
Senador de la República.

Respetado señor presidente,

PROPOSICIÓN.

Proyecto de Acto Legislativo Nro. 017 de 2024 "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia"

Solicitamos se modifique el artículo 1 del Texto Propuesto en el Informe de Ponencia a Primer Debate en la Comisión Primera del Senado del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2024 "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia", de la siguiente manera:

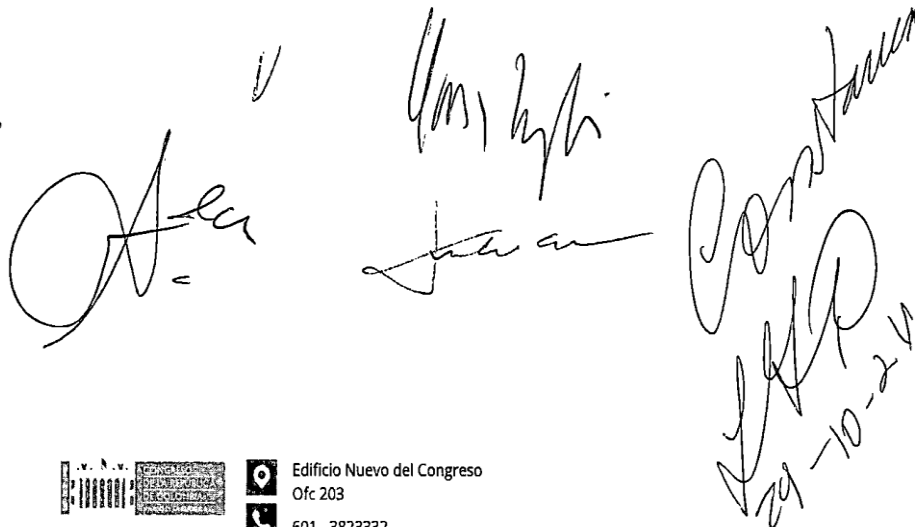
"Artículo 107.

(...)

*En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica. **La doble militancia solo constituirá falta disciplinaria y en ningún caso nulidad electoral**.*

(...)"

Cordialmente,



29-10-24

PROPOSICIÓN

22

Ampliación organizaciones invitadas Debate de Control Político por la seguridad aérea.

Invítese al doctor Carlos Hernán Rodríguez, Contralor General de la República, a la doctora Margarita Cabello, Procuradora General de la Nación y los representantes de la Asociación Colombiana de Controladores de Tránsito Aéreo (ACDECTA), del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Aeronáutica Civil (SINTRAERONÁUTICO), de la Asociación Sindical de Funcionarios de la Aeronáutica Civil (ASINFAC) y de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles (ACDAC) para que intervengan en el debate de control político aprobado el 25 de mayo del presente año y agendado para el 27 de agosto.

Cordialmente,



ARIEL ÁVILA
Senador de la República

Y de
14/08/24
10:25 am.

PROPOSICIÓN
Audiencias Públicas
Estatuto Juvenil

#21

En el marco del debate del proyecto de Ley 49 de 2024, se propone con base en lo dispuesto en el Artículo 230 de la Ley 5, la realización de tres (3) audiencias públicas en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali para escuchar la opinión de expertos e interesados de cara al proyecto en mención.

Cordialmente,



ARIEL ÁVILA
Senador de la República

Y S E.
13/08/24
10:00 A M.

PROPOSICIÓN
Audiencia Pública
Modificación Estatuto Ciudadanía Juvenil

En el marco del debate del proyecto de Ley No. 049 Senado de 2024, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013, MODIFICADA POR LA LEY ESTATUTARIA 1885 DE 2018**”. Se propone con base en lo dispuesto al artículo 230 de la Ley 5 de 1992, la realización de (1) una audiencia pública que se llevará a cabo en el recinto de la Comisión Primera Constitucional Permanente, a fin de escuchar la opinión de expertos e interesados frente al proyecto en mención.

Cordialmente.

ARIEL ÁVILA
Senador de la República

DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

CSBAC

2024